

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Orde ministerial firmada el 5 del actual para anunciar subasta pública con carácter urgente para el suministro de 100.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse; 130.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Baudot-Morkrum; 8.000 rollos de papel cinta para Automático Baudot; 5.000 rollos de papel cinta para Sifón registrador; 20.000 rollos de papel cinta para Perforador Creed; 20.000 rollos de papel cinta para Receptor-Perforador Creed y 18.000 rollos de papel cinta para Traductor Creed con destino a las Estaciones telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta, el cual se publica con diez días de anticipación, de conformidad con lo que dispone el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—El Director general, M. Sastre.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta con carácter urgente el suministro de 100.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse; 130.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Baudot-Morkrum; 8.000 rollos de papel cinta para automático Baudot; 5.000 rollos de papel cinta para Sifón registrador; 20.000 rollos de papel cinta para Perforador Creed; 20.000 rollos de papel cinta para Receptor-Perforador Creed, y 18.000 rollos de papel cinta para Traductor Creed con destino a las Estaciones telegráficas del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 26 del actual, verificándose dicha subasta a las once horas en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el ilustrísimo Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección 8.ª (Ingeniería), Jefe de la Sección 9.ª (Adquisiciones), del Notario que levantará el acta correspondiente y del Abogado del Estado asignado a esta Subsecretaría como Asesor jurídico. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provin-

cias la cantidad de 10.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición el oportuno resguardo. También se unirá a los documentos anteriormente citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1922, modificado por Real orden de 21 de Diciembre de 1928.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 6.ª clase de 4,50 pesetas y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha), *Boletín Oficial* de la provincia número ... y *Diario Oficial de Comunicaciones* número ..., dentro de los almacenes que en aquél se indican, 100.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse, a (tantas) pesetas el millar; 130.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Baudot-Morkrum, a (tantas) pesetas el millar; 8.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Automático Baudot, a (tantas) pesetas el millar; 5.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Sifón registrador, a (tantas) pesetas el millar; 20.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Perforador Creed, a (tantas) pesetas el millar; 20.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Receptor-Perforador Creed, a (tantas) pesetas el millar; 18.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Traductor Creed, a (tantas) pesetas el millar, que hacen un total de (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en (tal o tales fábricas). Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de 10.000 pesetas y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Compañía o Sociedad) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)”

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de Subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades si se tratare de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar

su personalidad se presenten por los licitadores.

6.º Las proposiciones podrán hacerse, bien por el total del material objeto de esta subasta, o por partidas del total de rollos de papel cinta de cada una de las clases que se mencionan.

La adjudicación provisional se hará a favor del autor o autores de las proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan los rollos a más bajo precio, ya que todos han de reunir las condiciones facultativas que después se indican.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

7.º En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas; los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general; el pago del impuesto de Derechos reales y timbres y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

8.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

9.º Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate y el acta del mismo rematante con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como in-

demerización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en

el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

18. La entrega del material subastado deberá efectuarse dentro de los

sesenta días siguientes a la fecha en que se comuniquen al contratista o contratistas la adjudicación definitiva, verificándose dicha entrega en los Almacenes de Telégrafos que a continuación se indican y en las proporciones siguientes:

ALMACENES	Hughes	Baudot	C R E E D			Sifón	Automático Baudot
			Perforador	Receptor perforador	Traductor		
Barcelona.....	20.000	25.000	»	»	»	»	»
Valencia.....	20.000	20.000	1.000	2.000	1.000	»	»
Obrador.....	20.000	25.000	»	»	»	»	»
Palencia.....	20.000	25.000	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	20.000	25.000	»	»	»	»	»
Madrid (D. G.).....	»	10.000	9.500	17.725	7.370	3.000	8.000
Cádiz.....	»	»	2.900	175	4.430	2.000	»
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	3.000	4.500	1.500	»	»
Las Palmas.....	»	»	3.000	5.000	3.700	»	»
Tanger.....	»	»	600	600	»	»	»
TOTALES.....	160.000	130.000	20.000	30.000	18.000	5.000	8.000

11.—La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del papel. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

12. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente hasta ser colocado por su cuenta en los Almacenes de Telégrafos que se citan en la condición 10.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarse el contratista por sí, o por delegación, entendiéndose que no hace uso de este derecho si conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

La recepción de este material en fábrica o su entrega en los Almacenes que se citan en la condición 10 será intervenida por el representante que designe el Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de 3 de Marzo de 1925.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario encargado de su reconocimiento extenderá el oportuno certificado en los términos previstos en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, el cual se comunicará al régimen y servicio correspondiente.

que remitirá a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumplierse con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunicare haber sido desechado.

14. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la Ley vigente de Contabilidad.

15. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: Hughes-Morse, 319,49 pesetas el millar de rollos; Baudot-Morkrum, 362,55 pesetas el idem id.; Automático Baudot, pesetas 2.162,99 el idem id.; Sifón registrador, 830,01 pesetas el idem id.; Perforador Creed, 1.376,37 pesetas el idem id.; Receptor-Perforador Creed, pesetas 2.066,94 el idem id.; Traductor Creed, 830,01 pesetas el idem id., quedando contraída en los libros correspondientes que obran en la Ordenación de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Justicia y Gobernación, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 196.729,53 pesetas, con cargo al capítulo 16, artículo 6.º, concepto 2.º de la Sección 6.ª, Subsección 3.ª, importe máximo por el que se anuncia la presente subasta.

16. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposicio-

nes dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros, de acuerdo con lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de 31 de Enero de 1933; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad. Viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma ley, y quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 16, artículo 6.º, concepto 2.º de la Sección 6.ª, Subsección 3.ª del presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1.30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

19. Verificada la recepción total y

acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

20. Se estimará como legislación supletoria la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas las reglas del derecho común.

Nota.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía, de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario habrá de designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión Protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º El papel cinta para aparatos Perforador y Receptor-Perforador Creed, será de color blanco apergaminado, e impregnado con aceite mineral refinado el de Perforador; el de los aparatos Hughes-Morse, Baudot-Morkrum, Traductor Creed y Sifón registrador, será blanco ligeramente azulado, y el del Automático Baudot de color blanco azulado, semitransparente y apergaminado.

El espesor que deberá tener el papel cinta es el siguiente: de 0,07 milímetros para los de Hughes-Morse y Baudot Morkrum; de 0,08 mm. para los de Traductor Creed y Sifón, y de 0,105 mm. para los de Perforador y Receptor-Perforador Creed; 0,065 milímetros para los de Automático Baudot, admitiéndose en todos una tolerancia no superior a un 5 por 100, haciéndose esta medida en estos últimos sobre 10 hojas superpuestas.

El ancho que deberá tener el papel cinta será el siguiente: 12 milímetros para los de Hughes-Morse, Perforador, Receptor-Perforador, Traductor Creed y Sifón registrador; 9,7 mm. para los de Baudot-Morkrum, y 17 mm. para los de Automático Baudot, admitiéndose una tolerancia en estos últimos de un 2 por 100.

El papel para el Perforador y Receptor-Perforador Creed estará exento de uniones, no tendrá rebabas en su corte y será de superficie perfectamente lisa.

2.º En el papel para Hughes-Morse, Baudot-Morkrum, Traductor Creed y Sifón, la clase de éste y el satinado en su superficie ha de ser tal que, sin correrse la tinta impresora la seque con rapidez.

El del Automático Baudot admitirá al menos dos pasadas consecutivas de la cinta perforada por el transmisor automático sin alteración de las perforaciones.

3.º Las longitudes y cargas de ruptura en los respectivos rollos de papel cinta no será menor de:

4.250 metros para los de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum.

5.000 metros para los de Automático Baudot.

Cinco kilogramos para los de Perforador Creed.

4.500 kilogramos para los de Receptor-Perforador Creed.

3.500 kilogramos para los de Traductor Creed y Sifón registrador, verificándose los ensayos con probetas de 15 centímetros de longitud.

4.º La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte de cuatro milímetros de espesor, de distinto color al de aquélla, y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa.

El diámetro interior del rollo así formado será de 30 mm. para los de Hu-

ghes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 0,50 mm. para los restantes, y el exterior de 126 a 130 mm. para los Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, de 200 a 205 mm. para los del Automático Baudot; de 190 a 200 para los de Perforador Creed y de 180 a 190 mm. para los de Receptor-Perforador, Traductor Creed y Sifón registrador.

5.º El peso mínimo de cada rollo será de 130 gramos para los de Hughes-Morse; de 110 gramos para los de Baudot-Morkrum; de 320 a 360 gramos para los de Perforador Creed; de 245 a 275 gramos para los de Receptor-Perforador, y de 350 a 400 gramos para los de Traductor Creed y Sifón registrador; siendo la longitud de la cinta contenida en cada rollo del automático Baudot de 365 a 380 metros.

6.º El arrollamiento de la cinta estará perfectamente apretado, resistiendo, sin deformación, una presión sobre las capas centrales, de tres kilogramos en el sentido del eje.

7.º A 10 metros del extremo interior de cada rollo correspondiente a Perforador, Receptor-Perforador, Traductor Creed y Sifón registrador el papel deberá llevar una señal uniforme de advertencia en tinta rosa desprovista de substancias tóxicas, de un largo mínimo de 1,5 metros.

8.º Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados, de cada clase de papel, no reuniesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida correspondiente a ese papel, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

9.º Los rollos se presentarán en paquetes de 25 y embalados en cajones de 20 paquetes los de Hughes-Morse, Baudot-Morkrum y Automático Baudot, y en cajones de 10 paquetes los correspondientes al papel para aparato Creed y Sifón registrador, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—Aprobado.—Casares Quiroga.

S—1857

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Biar a Iñáñeras, cuyo presupuesto asciende a 239.645,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.189,38 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Alirante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de enlace de las carreteras de Arévalo a Madrigal y de Molina a Peñaranda, carretera de Arévalo a Madrigal, cuyo presupuesto asciende a 43.633,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.309 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del

día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto, sección primera, de la carretera de Burgoñondo a Monbeltrán, cuyo presupuesto asciende a 264.259,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.927,78 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Avila en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villadiego a Aguilar de Campo, sección Humada al Huite de la provincia, cuyo presupuesto asciende a 669.815,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.094,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Burgos a La Vid, sección de la de Santo Domingo de Silos a Lerma a Caleruega, cuyo presupuesto asciende a 402.786,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.033,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Onda a Caudiel, ramal de Tales a Alcedia, cuyo presupuesto asciende a 439.669,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.190,09.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Jérica a Zucaina, trozo octavo, cuyo presupuesto asciende a 249.168,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.473,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Argelita a Castillo de Villamañeja, trozo primero, sección primera, cuyo presupuesto asciende a 291.059,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.731,78.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Puente del Porco a Marros, sección de Celas de Peiro a Santa Comba, cuyo presupuesto asciende a 212.206,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.369,19 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del kilómetro 7 de la de Cuenca a Trazacete al kilómetro 30 de la misma por la Ciudad Encantada, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 364.925,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.947,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas,

el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Cogolludo a Tamajón, cuyo presupuesto asciende a 337.341,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.120,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Brihuega a Atienza, ensanche del tramo comprendido entre Jadraque y su estación del ferrocarril, cuyo presupuesto asciende a 34.927,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.047,81.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Campo a Ainsa, sección de Campo a Arro, cuyo presupuesto asciende a 376.196,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.233,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de Campo a Ainsa, sección de Campo a Arro, cuyo presupuesto asciende a 492.998,92 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.780,97 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el

apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 439.171,91, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.134,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de Rionegro a la de León a Caballos, sección de Herreros, al límite de la provincia, cuyo presupuesto asciende a 68.112,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y sien-

do la fianza provisional de 2.043,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 496.225,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.336,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Corvera del Río Alhama a la de Toracena a Francia, por Aguilera, cuyo presupuesto asciende a pesetas 671.851,91, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.155,56 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación del trozo tercero de la carretera de Madrid a la de Villalba a Gredos a la de Filadelfo a Filadelfo, por Villalba y Gredos, cuyo presupuesto asciende a 1.112,47 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la

fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.202,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

Hasta las trece horas del día 17 del presente mes se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la Rda a la estación de Sequeiros, cuyo presupuesto asciende a 344.734,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.312,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, V. Olmo.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 17 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente (con cargo a las bajas obtenidas en los proyectos del plan general), de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 29,800 al 36 de la carretera de Golada a Betanzos, durante los ejercicios de 1933 y 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.472,06 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 825 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, núm. 13, primero, el día 22 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la del 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general de Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y el de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones

posteriores.

La Coruña, 6 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Fernández Zarza.

S—1855

Hasta las trece horas del día 17 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente (con cargo a las bajas obtenidas de los proyectos del plan general), de las obras de segundo riego del firme con emulsión asfáltica en los kilómetros 659 a 661,855 de la carretera de segundo orden de Orense a Santiago, durante los ejercicios de 1933 y 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.397,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 822 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 22 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la del 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y el de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones

posteriores.

La Coruña, 6 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Fernández Zarza.

S—18.

PARQUE DEL EJERCITO NUMERO 1
Artillería.—Detall.

Necesitando adquirir este Parque distintas piezas de automóvil para la recomposición de dos camiones "Hispano-Suiza" de 30-40 HP., un camión "N. A. G." y dos camiones "Chevrolet", se abre concurso para el suministro de dichas piezas, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 27 del actual en la oficina del Detall de dicho Parque, donde estará a su disposición la relación de las referidas piezas.

El importe del presente anuncio lo pagarán a prorrato entre los señores a quien se les adjudiquen dichas piezas. Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.

S—1351

DELEGACION DE LOS SERVICIOS
HIDRAULICOS DEL TAJO

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Rozas de Puerto Real (Madrid), a D. Fernando Morales Hernández, con domicilio en Madrid, provincia de idem, avenida de Pi y Margall, número 9, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 35.984,68 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.227,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Madrid, 6 de Julio de 1933.—El Delegado, Francisco Benavides.

S—1617

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CIUDAD REAL

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado prorrogar hasta el 31 de Agosto próximo inclusive el plazo para la presentación de proposiciones al concurso anunciado para la construcción de un nuevo Mercado en esta capital, en las mismas condiciones fijadas en el primer anuncio, publicado en el número 43 del "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 3 de Abril último y en la "Gaceta de Madrid" número 94, del día 4 del mismo mes.

Ciudad Real, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Alcázar.—El Alcalde, S. Maestre.

S—277

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION
DE MADRID

El 31 de los corrientes, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan, y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tribuna de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las cator-

ce horas y desde las quince a las diez y ocho.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", número 118), acomodándose a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12) y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro y en las de harina se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Toledo, Aranjuez, Getafe, Tetuán, El Pardo y Vicálvaro, se hará constar el precio por raciones.

En el caso en que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará, en el acto mismo del concurso, licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrato).

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior.

Parque de Intendencia de Madrid: 1.500 quintales métricos de harina de segunda; 1.500 de cebada; 3.000 de paja de pienso; 750 de hulla para hornos y 400 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares: 136 quintales métricos de harina de segunda; 1.078 de

cebada; 1.294 de paja de pienso; tres de sal; 14 leña masadería; dos leña hornos; 47 de hulla, y 11 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz: 15 quintales métricos de harina de segunda; 120 de cebada; 450 de paja de pienso; siete de sal; 10 de hulla para hornos y 11 harina de primera.

Para el Almacén de Campanario de Carabanchel: 1.219 quintales métricos de cebada, 2.337 de paja de pienso, y 100 de avena.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas.

Toledo: 5.957 raciones de cebada y 9.150 raciones de paja de pienso.

Aranjuez: 367 raciones de cebada y 360 raciones de paja de pienso.

Getafe: 13.638 raciones de cebada y 14.775 raciones de paja de pienso.

El Pardo: 8.970 raciones de cebada y 7.460 raciones de paja de pienso.

Tetuán: 2.914 raciones de cebada y 2.914 raciones de paja de pienso.

Vicálvaro: 14.137 raciones de cebada y 11.310 raciones de paja de pienso.

Harinas con destino a Africa.

Para el Parque de Intendencia de Ceuta: 85 quintales métricos de harina de primera y 750 de harina de segunda.

Para el Parque de Intendencia de Melilla: 617 quintales métricos de harina de segunda.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

Modelo de proposición.

Timbre de 1,50 pesetas.

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., estimo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....
.....

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ... cantidad máxima de ... sobre la comprometida, y que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...

Señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Primera División.—Madrid.

Documentos unidos:

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial conforme el concepto que comparezco. Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el 5 por 100 del importe constituido precisamente

para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que les afecte:

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado. La ratificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1916 y la que previenen los Decretos de 12 de Octubre de 1931 y 24 de Diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados, a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

S—1659

AYUNTAMIENTO DE PASAJES

Ha habiendo acordado este Ayuntamiento la ejecución de las obras relacionadas con la apertura de galerías y confección de los cajeros correspondientes, en el monte Jaizquibel, para el abastecimiento de aguas de la villa, se hace saber por el presente anuncio que la apertura de los pliegos para la subasta de dichas obras tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día 7 de Agosto próximo, ajustada en un todo a las prescripciones señaladas a tal fin en el vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, a los que deberán atenderse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles, a las horas de oficina.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará al siguiente día de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa, y serán admitidas en la Secretaría municipal, a las cuatro de la tarde del día anterior al señalado para su apertura, debiendo ajustarse al modelo inserto a continuación.

El tipo de subasta es el de doscientas setenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas (279.186), debiendo los licitadores constituir previamente en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal de esta villa, la suma equivalente al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza provisional.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provisto de su cédula personal, que acompaña, así como el resguardo del depósito provisional, se comprometo a ejecutar los trabajos de apertura de galerías y confección de los cajeros correspondientes en el monte Jaizquibel, para el abastecimiento de aguas de la villa de Pasajes, con arreglo a los documentos del proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Pasajes a 6 de Julio de 1933.—El Alcalde, Agustín Aldalio.

S—1858

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta administrativa.

Se hace presente para que llegue a conocimiento de D. Ramón Tobalina, viajante de comercio y vecindado últimamente en Cádiz, que:

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación núm. 62.933 instruido con motivo de la aprehensión de 620 gramos de tejido de seda y 610 gramos de tejido de algodón labrado al telar, peso neto, verificada por fuerza de Carabineros en la estación férrea de Algeciras, a las once y treinta horas del

día 25 del mes de Marzo del corriente año, al procederse por la misma al reconocimiento de un paquete que se pretendía facturar por mandato de D. Ramón Tobalina, y con destino a Cádiz, cuyo paquete resultó contener aquellos géneros; ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación, prevista y penada en el caso tercero del art. 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, D. Ramón Tobalina.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los géneros aprehendidos de 260 pesetas 15 céntimos, procede imponer a D. Ramón Tobalina la multa del triple del indicado importe, más 55 céntimos, o sea, 781 pesetas, la que de no hacerla efectiva y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose, asimismo, se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria, y absolver a José Iglesias Rodríguez, por quedar demostrada su inculpabilidad; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del citado D. Ramón Tobalina, advirtiéndosele el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, y, asimismo, la obligación que tiene de hacer efectiva en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también contados desde la misma fecha, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 23 de Junio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa (ilegible).

P—344

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia, en esta Aduana, a las once y quince horas del día 22 de Junio último, para ver y fallar el expediente de defraudación número 99/933, instruido con motivo de la aprehensión efectuada por Carabineros en El Toril (San Roque), el 27 de Mayo del corriente año, de 2.500 kilogramos de objetos de celuloide para adornos personales, y en la que aparece como encartado el llamado Héctor Pérez, cuyo segundo apellido se desconoce, vecindado últimamente en La Línea, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, Héctor Pérez.

3.º Que en los hechos concurre la

circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los géneros aprehendidos de 102 pesetas y 88 céntimos, procede imponer a D. Héctor Pérez la multa del triple del indicado importe, más 35 céntimos, o sea 309 pesetas, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultaran insolventes, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del mencionado don Héctor Pérez, a quien se advierte el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto; y, asimismo, la obligación de ingresar en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a partir del propio día, pues de no verificarlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 1.º de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Sánchez.

P—353

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia, en esta Aduana, el día 20 del mes de Mayo último, para ver y fallar el expediente de defraudación número 63/933, instruido con motivo de la aprehensión de seis encendedores, efectuada por fuerza de Carabineros, en la estación férrea de Algeciras, el día 25 de Marzo del año actual, y en la que aparece como encartado D. Ramón Tobalina, viajante de comercio, vecino últimamente de Cádiz, y cuyo según lo apellido así como el actual paradero y domicilio se ignoran; ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación; casos 4.º y 6.º del artículo 4.º de la misma, y en el Real decreto-ley número 875 de 29 de Abril de 1927.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autor, D. Ramón Tobalina.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los encendedores aprehendidos, de 62,27 pesetas, procede imponer a D. Ramón Tobalina la multa del triple del indicado importe, más 19 céntimos, o sea 137 pesetas, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose, asimismo, el comiso de los encendedores aprehendidos, a los que

se dará su aplicación reglamentaria, y, en cuanto a la confiscación de dichos aparatos, se ponga en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Cádiz, a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Real decreto-ley número 875 de 29 de Abril de 1927; y

5.º Haber lugar a la distribución de premios a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don Ramón Tobalina, a quien se advierte el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto; y, asimismo, la obligación de ingresar en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar de la misma fecha, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 1.º de Julio de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Sánchez.

P—352

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa.

Desconociéndose el domicilio en España de José Alió, natural de Mértola (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 27 de Julio próximo, ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 67/33, instruido por aprehensión de 18 kilos de aves vivas, y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirle que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 30 de Julio de 1933.—El Secretario de la Junta (ilegible)—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—346

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

Por D. Federico Cantero Villamil, vecino de Madrid, se solicita todo el caudal de los ríos Eresma y Ciguñuela, en los respectivos puntos de toma, para la producción de energía eléctrica y abastecimiento de poblaciones y para riegos, en los términos de San Ildefonso, Palazuelos de Eresma, Tabanera del Monte, Sonsoto, San Cristóbal de Segovia, Trescasas, Cabanillas del Monte, Tizneros, La Lastrilla,

lla, Espirido y Segovia, todos de la provincia de Segovia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Marzo de 1932, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 3 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

Nota descriptiva.

Clase de aprovechamiento: Principalmente producción de energía eléctrica para alumbrado y usos industriales, pero también para riegos y abastecimiento de agua a pueblos, especialmente a Segovia.

Caudal de agua que se solicita: Todo el caudal que en toda época del año discorra por los cauces de los ríos Eresma y Ciguñuela, en los respectivos puntos de toma o derivación.

Corriente de donde se deriva: Río Eresma y también río Ciguñuela (de uno y de otro para reunirlos).

Términos municipales a que afecta el aprovechamiento: San Ildefonso, Palazuelos de Eresma, Tabanera del Monte, Sonsoto, San Cristóbal de Segovia, Trescasas, Cabanillas del Monte, Tizneros, La Lastrilla, Espirido y Segovia (todos de la provincia de Segovia).

Madrid, 19 de Junio de 1933.—Federico Cantero Villamil.

P—355

Por el Sr. Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles-Centro de España, domiciliada en Madrid, se solicita el aprovechamiento de 1,50 litros de agua por segundo del arroyo de Las Quebradas para abastecimiento de la estación del ferrocarril de Madrid-Burgos, en término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 3 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

Nota descriptiva.

Las aguas que se pretenden utilizar para el abastecimiento de la estación de Santo Tomé del Puerto en el ferrocarril de Madrid a Burgos, procederán del arroyo denominado Las Quebradas.

Se pretende derivar 1,50 litros por segundo de aquel arroyo mediante una pequeña tubería por intermedio del modelo correspondiente, del que partirá un canalito para verter sus aguas en un depósito regulador y de compensación, de 13,70 por 4 metros de luz interior en planta y 2,60 el alzado. De este depósito arranca la tubería, propiamente dicha, de conducción, que será de fundición y de 0,20 metros de diámetro en una longitud de 725 metros.

No se atraviesa más terreno de dominio público que una cañada municipal y los terrenos propios de la explotación de la estación.

La toma se ha de hacer en las proximidades del paraje denominado La Carraucha.

P—954

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el 15 del actual mes de Julio se abonarán los cupones número 25 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1920 y número 15 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1926, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, y en Oviedo en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—Manuel Martínez Angel.

X—3293

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 13, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo con intervención de Notario público de 160 obligaciones hipotecarias Córdoba 6 por 100, o sea de las entidades por esta Sociedad en 23 de Octubre de 1933. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 5 de Julio de 1933.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—3293

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta corriente de valores número 462, expedido por este Banco en 9 de Enero de 1925, comen-

divo de 30 acciones Unión de Granjas Catalanas números 1.001 a 1.050, ambos inclusive, se anuncia al público dicho extravío, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pues se previene que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, quedando el original extraviado nulo y sin valor alguno, y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de Junio de 1933.—La Dirección.

X-3301

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

A partir del próximo día 11, en el domicilio social, Jorge Juan, 81, se abonarán, contra cupón número 4, 20 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.

X-3294

LA METALURGICA DEL COBRE Y DEL COBALTO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo que disponen los artículos 17, 20, 23 y 37 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle del General Porlier, núm. 11, segundo izquierda, Madrid, a las once y media de la mañana del día 1.º de Agosto próximo, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día.

Examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1932.

Examen de la situación de la Sociedad y resoluciones que sobre la misma pueda acordar la Junta.

Caso de no reunir el número de acciones que para la válida constitución de la Junta general exige el art. 20, se convoca para segunda convocatoria, a las doce del mismo día, y en el citado domicilio social.

Con arreglo al art. 18 de los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia los señores accionistas poseedores de 50 acciones, por lo menos, que las depositen en la Caja social, calle del General Porlier, núm. 11, segundo izquierda, con seis días de anticipación, por lo menos, del señalado para la Junta.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Pérez Sanmillán.

X-3292

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que al resultado del sorteo verificado el día 30 de Junio próximo

pasado, ante el Notario de esta ciudad D. Federico Fernández Ruiz, han quedado amortizadas las obligaciones siguientes:

Del 201 al 210, del 661 al 670, del 1.031 al 1.040, del 2.361 al 2.370, del 3.811 al 3.820, del 5.001 al 5.010, del 5.381 al 5.390, el 6.129, del 6.131 al 6.140, del 6.931 al 6.940, del 7.791 al 7.800, del 8.431 al 8.440, del 9.081 al 9.090, del 9.391 al 9.400, del 10.011 al 10.020, del 10.231 al 10.240, del 11.551 al 11.560, del 12.161 al 12.170, del 12.531 al 12.540, del 12.831 al 12.840, del 13.261 al 13.270, del 13.401 al 13.410.

El importe de estas obligaciones, una vez deducidos los impuestos correspondientes, se hará efectivo a razón de pesetas 482,478 por título, contra entrega de los correspondientes títulos que deberán llevar adherido el cupón número 21, vencimiento 1.º de Octubre próximo, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnus Gari, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers y Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero Delegado, Henri Rivière.

X-3287

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

35.ª AMORTIZACION DEL EMPRESTITO DIA 30 DE JUNIO DE 1933

Número de las obligaciones amortizadas en el sorteo de este día

SERIE A (Ochenta y ocho).

35,	51,	109,	165,	166,	236,
271,	294,	321,	332,	341,	370,
432,	446,	469,	472,	495,	537,
588,	640,	652,	661,	670,	708,
768,	866,	903,	1.024,	1.037,	1.087,
1.173,	1.182,	1.212,	1.237,	1.241,	1.345,
1.409,	1.460,	1.473,	1.489,	1.556,	1.643,
1.674,	1.797,	1.811,	1.919,	1.944,	1.959,
1.965,	1.999,	2.029,	2.094,	2.275,	2.328,
2.357,	2.498,	2.595,	2.603,	2.624,	2.639,
2.648,	2.689,	2.828,	2.865,	3.025,	3.045,
3.053,	3.100,	3.107,	3.150,	3.158,	3.160,
3.195,	3.224,	3.247,	3.250,	3.290,	3.341,
3.343,	3.379,	3.384,	3.404,	3.501,	3.504,
3.513,	3.529,	3.531,	3.555,		

SERIE B (Cuarenta y dos).

36,	67,	107,	136,	172,	232,
256,	267,	335,	336,	424,	460,
506,	527,	601,	624,	654,	672,
677,	683,	802,	805,	859,	860,
896,	946,	947,	968,	973,	1.037,
1.126,	1.167,	1.202,	1.283,	1.295,	1.305,
1.318,	1.373,	1.475,	1.490,	1.513,	1.634.

SERIE C (Cuarenta y ocho).

10,	19,	71,	75,	108,	128,
145,	174,	193,	196,	255,	261,
276,	327,	408,	495,	550,	557,
563,	590,	582,	642,	673,	697,
711,	745,	773,	781,	829,	930,
833,	870,	902,	944,	954,	957,
970,	997,	1.018,	1.070,	1.105,	1.151,
1.173,	1.466,	1.485,	1.684,	1.712,	1.735.

SERIE D (Trece)

4,	158,	194,	195,	452,	458,
503,	531,	533,	674,	691,	742,
750,					

SERIE E (Quince)

8,	97,	250,	279,	286,	343,
360,	501,	520,	526,	529,	620,
640,	705,	744,			

Nota.—Líquido a cobrar por obligación, pesetas 499,50.

Idem por cupón vencimiento 30 del actual, pesetas 10,74.

El Secretario Contador, Francisco Yxart. — El Presidente, Francisco Compte Galofré.

X-3235

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por D. Bernardo Adeva Cánovas con doña Remedios García Peral y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 61.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Chinchón por D. Bernardo Adeva Cánovas, mayor de edad, industrial y vecino de Aranjuez, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, y defendido por el Letrado D. Hipólito Jiménez, contra su esposa doña Remedios García Peral, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias a la misma concernientes con los estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal sobre divorcio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas sus consecuencias legales de los cónyuges D. Bernardo Félix Adeva Cánovas y doña Remedios García Peral, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932: Que debemos mandar y mandamos que el hijo del matrimonio Alejandro Bernardo Cruz Adeva García continúe en poder y bajo la potestad del padre, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que a la madre otorgan e imponen los artículos 20, 14 y concordantes de la citada ley. Que a efectos del decretado divorcio a ninguno de los cónyuges se declara culpable y que no ha lugar a especial condena de costas de este procedimiento. Cuando proceda la ejecución de esta sentencia cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la referida ley. Si en término de tercero día no se solicitare la notificación personal de esta sentencia a la demandada rebebe, procédase conforme ordenan los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Dígase al Juez de primera instancia de

Chinchón, que emitió informe en estos autos, que en lo sucesivo lo haga afirmando su criterio respecto a las conclusiones de hecho y de derecho que del pleito deduzca.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 13 de Junio de 1933. El Oficial de Sala, Cadenas.

X-3299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento ejecutivo sumario, con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por don José de Ugarte Munresa contra don Agustín Jané y Alemany, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada, a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Una porción de terreno o solar, situado en la barriada de Gracia, de esta ciudad, con fachada a la calle de Verdi, donde le corresponde el número 288, de superficie aproximada 370 metros con 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.807 palmos y 15 décimos de palmo, también cuadrados, dentro de cuyo terreno el deudor está construyendo una casa de bajos y cuatro pisos, uno de ellos en el terrado.

Linda en junto: por el frente, Oeste, en una línea de 14 metros 25 decímetros, con la calle de Verdi; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de 26 metros, y por el fondo, Este, en otra línea de 14 metros 25 centímetros, con terreno de D. José Majó, y por la izquierda, Norte, con finca de D. Baldomero Roca.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 11 de Agosto próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea la suma de 67.560 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de Julio de 1933.—El Secretario, Arturo Clavería.

X-3286

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en auto de 20 del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. José María Bahima Puig, dedicado a la fabricación de tejidos y novedades para señora en la calle de Lauria, número 52, por el presente se hace público que en el citado auto de 20 de los corrientes, ha sido declarado el expresado comerciante D. José María Bahima Puig, en estado legal de suspensión de pagos, con insolvencia provisional y que se ha señalado el día 14 de Agosto del corriente año y hora de las diez y seis, para la celebración de la Junta general de acreedores para la discusión y votación de la proposición de convenio presentada, cuya Junta se celebrará en la Sala de audiencias del mencionado Juzgado número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta capital.

Barcelona, 29 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-3295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Parcela de terreno con la superficie de 6.792 metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta ciudad y en las inmediaciones de la misma, procedente de la división de los predios reunidos nombrados Huerta de los Naranjuelos, Huerta de Arrijas, Huerta Grande y Huerta Cedonera, correspondiente esta parcela a los terrenos que fueron de la Huerta Grande y en la actualidad se nombran de la Ciudad Jardín, lindante por Norte, en frente de 19 metros con 40 centímetros, con parcela vendida a D. Antonio Castro Medina; en frente, de 57 metros con 40 centímetros, con parcelas vendidas a D. Alfredo y doña María Enriqueta Sánchez Colleges; y en frente, de 38 metros 80 centímetros, con solares de D. José Borrego Limón y D. Felipe Gutiérrez Hernández; al Este, en línea de 56,75 metros, con la calle primera de la Ciudad Jardín; al Sur, con la calle 19 de dicha Ciudad Jardín, en línea de 115 metros con 60 centímetros, y al Oeste, en línea de 58 metros con 75 centímetros, con la calle segunda de la Ciudad Jardín.

Para dicho acto se ha señalado el día 2 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de 55.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de D. Antonio Cañero Baena contra D. Alberto Serrano Palma.

Córdoba, 25 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez Marcial Zurera.

3297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador D. Santiago Casas contra la Sociedad anónima La Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, sobre remanación de un crédito hipotecario de 687.500 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, las siguientes fincas y minas:

Fábrica destinada a la metalurgia del cobre y del cobalto, explotación industrial.

Se compone de las dos parcelas siguientes que por agrupación forman la de este número:

Primera.—Un lote de terreno en el Municipio de Rollano, terrenos del pueblo de Golpejar, enclavado en los sitios denominados Vallmo del Pozo, La Huerta y La Tallosa, que mide 40.650 metros con 92 centímetros cuadrados de superficie total.

Segunda.—Un prado en término y Ayuntamiento de Cármenes, al sitio llamado el Establo, de 10 áreas 57 centímetros, o sea 1.097 metros cuadrados de extensión superficial.

Una mina de hierro con mineral se halla clasificada en la sección tercera, titulada "Marianela", estando señalado su expediente con el número 5.991, sito en el paraje nombrado Camuesca,

y se compone de seis pertenencias que constituyen una superficie de 60.000 metros cuadrados, equivalentes a seis hectáreas.

Otra mina de carbón clasificada en la sección tercera, titulada "Carmela", cuyo expediente tiene el número 6.928, sita en el paraje nombrado el Gril, compuesta de doce pertenencias que componen 120.000 metros cuadrados o 12 hectáreas.

Una mina de cobre clasificada en la sección tercera, titulada "Elvira", cuyo expediente tiene el número 6.929, sita en el paraje nombrado El Gril, compuesta de 15 pertenencias con una superficie de 150.000 metros cuadrados o 15 hectáreas.

Una mina de cobre clasificada en la sección tercera, titulada "Eduardo", cuyo expediente tiene el número 7.738, situada en el paraje nombrado Ladera de la Peña, compuesta de seis pertenencias que hacen una superficie de 60.000 metros cuadrados o seis hectáreas.

Una mina de cobre clasificada en la tercera sección y denominada "Manolo", cuyo expediente tiene el número 7.739 de 37 pertenencias, con una superficie de 370.000 metros cuadrados o 37 hectáreas, sita en el paraje nombrado Moroquil.

Una mina de cobre y cobalto clasificada en la sección tercera, nombrada "Nueva Profunda", cuyo expediente tiene el número 7.875 de 20 pertenencias, con una superficie de 200.000 metros cuadrados, o sean 20 hectáreas.

Las minas, antes indicadas, radican en término municipal de Cármenes.

Una mina de hierro en el término municipal de Villanueva, clasificada en la sección tercera, nombrada "Carolina", número 7.359, sita en el paraje nombrado La Ladera, de 94 pertenencias, con una superficie de 940.000 metros cuadrados, o sean 94 hectáreas.

Una mina de hulla en el término municipal de Golpejar, clasificada en la sección tercera llamada "Ruperto", cuyo expediente tiene el número 7.360, sita en el paraje nombrado Vallicorvo, con 100 pertenencias, con una superficie de 1.000.000 de metros cuadrados, o sean 100 hectáreas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Agosto próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 800.000 pesetas para la finca descrita en primer término; para la mina "Marianela", la cantidad de 15.000 pesetas; para la mina "Carmela", la cantidad de 15.000 pesetas; para la mina "Elvira", la cantidad de 15.000 pesetas; para la mina "Eduardo", la cantidad de 15.000 pesetas; para la mina "Manolo", la cantidad de 15.000 pesetas; para la mina "Nueva Profunda", la cantidad de 15.000 pesetas; para la mina "Carolina", la cantidad de 15.000 pesetas, y para la mina "Ruperto", la cantidad de pesetas 15.000.

No se admitirán posturas que no sean el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los actos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del sector, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X-3390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Juan Sánchez Quintana, contra don Gabriel Sánchez Salcedo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera. Una haza en término de Manzanares, al sitio de Solinero, de 36 fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a 23 hectáreas, 34 áreas, 34 centiáreas, que linda por Saliente, haza de la viuda de D. Pablo Quevedo, hoy sus herederos; Mediodía, el carril de Cercedilla y haza de herederos de D. Antonio Elípe; Poniente, haza de doña Josefa Díaz Pinés, y Norte, otra de herederos de D. Ventura Cortés.

Segunda. Mitad indivisa con otra mitad que pertenece a D. Antonio Díaz Pinés, de una casa quintaría enclavada en una haza del término de Manzanares y sitio de Eureda, propia de D. Roque Mazarro Ubeda, con la cual haza linda por los cuatro puntos cardinales; casa conocida por la de Balona, que ocupa una superficie de 268 metros cuadrados, o sean dos cuartillas de tierra compuesta de un solo piso con cuadra y cocina.

Tercera. Una cuarta parte indivisa con las tres cuartas parte restantes de D. Roque Mazarro Ubeda, D. Roque Ubeda Mazarro y D. Antonio Díaz Pinés, de una era empurvar, empedrada de guijarro, conocida por la era de la Balona, enclavada en la misma finca que la anterior, con la cual linda por todos sus puntos, y comprende una superficie de 1.005 varas, o sean un celemin y dos cuartillos igual a 793 metros cuadrados.

Cuarta. Una haza en término de Manzanares y sitio Caza o Yereda de Ubeda, en el Camino de Ureña, de 20 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 13 hectáreas, 46 áreas y 94 centiáreas, que linda por Saliente,

otra de doña Josefa Díaz Pinés y de doña Dolores Taravilla; Mediodía, tierras de D. Pedro José Elípe y de don Agustín Calero; Poniente, haza de don Roque Mazarro Ubeda, y Norte, tierras de Antonio Díaz Pinés. Cruza esta finca la carretera de Daimiel a Villacarrillo, y dentro de la misma existe una casa quintaría conocida por la Verdad, propia de D. Roque Mazarro Ubeda y de D. Roque Ubeda Mazarro, y el corral para encerrar ganado que a continuación se describe.

Quinta. Una cuarta parte indivisa de un corral para encerrar ganado, que ocupa de superficie un celemin de tierra, o sean 536 metros, enclavada en la finca descrita anteriormente, con la que linda por Saliente, Mediodía y Norte y por Poniente, con otra finca de D. Antonio Ubeda.

Sexta. Una haza en término de Manzanares, llamada del Salinero, al sitio de su nombre, próximo a la casa, de 26 fanegas de tierra, equivalentes a 13 hectáreas, 74 áreas y 23 centiáreas, que linda por Norte y Poniente, con tierra de D. Andrés Pinés; Saliente, otra de la viuda de Gabriel Pinés, y Mediodía, la de Pedro Saldaña.

Séptima. Una tierra en término de Manzanares y sitio Quintaría de Salinero, de 9 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas, que linda por Saliente, haza de herederos de Pablo Quevedo; Mediodía y Poniente, otra de don Agustín Serrano, y Norte, la de don Alejandro Porras.

Octava. Una haza en término de Daimiel y sitio del Borrego, de 102 fanegas, equivalentes a 65 hectáreas, 68 áreas, 35 centiáreas, que linda por Saliente, versa Vega; Mediodía, tierra de D. Joaquín Cantalejo, hoy de Enrique Ochoa; Poniente, el carril de Cencerrilla, y Norte, tierra de Teodoro Migallón, hoy de la viuda de Ventura Cortés.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.° Servirán de tipo para la subasta de cada una de las expresadas fincas las cantidades siguientes: 4.500 pesetas para la primera finca; 750 pesetas para la segunda; 75 pesetas para la tercera; 1.500 para la cuarta; 75 para la quinta; 1.500 para la sexta; 600 para la séptima, y 18.000 pesetas para la octava finca, cuyas sumas equivalen al 75 por 100 del precio fijado en la primera subasta para cada una de las referidas fincas.

2.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.° No se admitirán posturas inferiores a las cantidades porque los inmuebles salen a la venta.

4.° Podrá hacerse el remate a voluntad de ceder a un tercero.

5.° Los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expídese el presente en Madrid a 1.º de Julio de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure y Sánchez.

X-3288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao contra D. Julián Vaquera Valencia, hoy su viuda e hijos, sobre pago de 16.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez y en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 24.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una suerte de tierra, sita en Burlinga y Maguilla, distrito Hipotecario de Llerena, de cabida 25 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 23 hectáreas, 13 áreas, 71 centiáreas.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Llerena, sito el primero en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que si para tomar parte en la subasta fueren hechas dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a elegir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Domingo de la Torre Cabadas, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro contra D. Enrique Arévalo Cruz, sobre pago de 100.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca embargada en dichos autos, consistente en:

Un terreno situado dentro del Ensanche de la zona de Madrid, en las afueras del puente de Toledo, con una superficie de 233.511,17 pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 93.652,50 pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stalle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. José Olivero Álvarez contra D. Miguel Martínez Acacio, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Urbana.—Una casa en construcción

que, una vez terminada, constará de siete plantas, sita en esta capital y su calle de Casado del Alisal, número 4, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad del Medio-día.

El solar que ocupa es el señalado con el núm. 5 de los ocho en que fué dividida para su venta la manzana letra P del barrio del Buen Retiro, de esta capital, procedente del patrimonio que fué de la Corona, cuyo solar tiene su fachada a la citada calle del Casado del Alisal, en una línea de 18 metros y 60 centímetros, situada al Norte; la línea de la derecha, entrando, mide 22 metros y 60 centímetros, mira al Oeste y linda con el solar número 7; la de la izquierda, entrando, mide 22 metros 45 centímetros, mira al Este y linda con el solar número 3 y el testero que cierra el sitio, mide 18 metros 65 centímetros, mira al Sur y linda con el solar número 6.

Forman las expresadas líneas un cuadrilátero irregular, que medido geométricamente, resulta tener una superficie de 420 metros y 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.412 pies 96 décimos de otro también cuadrado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que servirá de tipo para esta subasta la suma de 200.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco Castro-Artima.—El Juez, José Ogando Stalle.

X-3291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de primera instancia accidental de esta localidad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández, en nombre y representación de D. José Peláez Urquiza, mayor de edad, casado, propietario y vecino de

Madrid, con doña María Eulalia de Borbón y Borbón, residente en París, y contra toda cualquiera persona que se crea con derecho para oponerse a la pretensión del demandante; declarados en rebeldía, sobre nulidad de inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación literalmente dicen así:

"Sentencia.—En San Lorenzo de El Escorial a 27 de Junio de 1933; vistos por el Sr. D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, como actor D. José Peláez Urquina, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Juan Pablo Santos y Hernández, y dirigido por el Letrado D. Juan Lladó; y como demandada la ex Infanta doña María Eulalia de Borbón y Borbón, y todos aquellos a quienes pueda afectar la predicha demanda, declarados en rebeldía, sobre nulidad y otros extremos; y...

Fallo que accediendo en todas sus partes a la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Pablo Santos en nombre y representación de D. José Peláez Urquina, debo declarar y declarar la nulidad de la inscripción que consta en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de la ex Infanta doña María Eulalia de Borbón y Borbón, de una octava parte de la casa número 38 de la calle del Rey, de esta población, hoy del Capitán Galán, con la consiguiente cancelación, declarando por último dueño y propietario de las tres octavas partes no inscritas al Sr. Peláez Urquina, y ordenando la inscripción en el referido Registro de la Propiedad de cuantas resultancias se derivan de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Navarro de Palencia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza hoy día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el salón de su Juzgado, San Lorenzo de El Escorial a 27 de Junio de 1933; de que doy fe.—Ante mí, Federico Orellana."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los declarados rebeldes ex Infanta doña María Eulalia de Borbón y Borbón y a toda cualquiera persona que se crea con derecho o pueda afectar la predicha demanda expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Federi-

co Orellana. El Secretario, José Pascual.

X—3302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos a instancia de doña Salud Tierno Lázaro, sobre hacer efectivo por el procedimiento ejecutivo sumario un crédito hipotecario constituido a su favor por D. José Antonio Ruiz de la Riva, se saca a pública subasta y venta en el mejor postor, por el tipo fijado por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las condiciones que luego se dirán, en un solo lote, las fincas siguientes:

Primera. Una casa en esta ciudad, calle Esquina de Europa, números 12 y 13 antiguos, después calle Correduría, números 62 y 63 modernos, hoy calle Amor de Dios, número 63 novísimo y 66 actual, con una puerta a la calle Europa, número 9, accesoria, y otra a la calle Torrejón, número 2; tiene una área superficial de 158 metros, 90 decímetros, también cuadrados, y linda por la derecha entrando, con la casa número 10 de la plaza de Europa; por la izquierda, con la del número 4 de la calle Torrejón, y por la espalda, con ambas fincas.

Segunda. Otra casa accesoria, en esta ciudad sitio de las Pasaderas de Europa o plaza de Europa, número 11 antiguo, 6 moderno de la calle Correduría y 51 novísimo y actual de la calle Amor de Dios. Linda por la derecha entrando, con la del número 1 de la calle del Barco, donde hace esquina; por la izquierda, con la del número 49 de dicha calle de Amor de Dios, o sea puerta de la misma casa número 1 de la calle del Barco, y por la espalda, con dicha calle del Barco, número 1.

Tercera. Otra casa situada en esta capital, en la calle de Costanilla de San Martín, número 33, antigua parroquia de S-n Martín, después calle de Lerena, número 9 moderno, y últimamente calle o plaza de Europa, número 4, novísimo, y el mismo actual de la referida vía plaza de Europa; lindando por la derecha de su entrada, con la del número 3 novísimo y actual; por la izquierda, con la del número 5, asimismo novísimo y actual de la mencionada plaza de Europa, y por la espalda, con casa corral de la Nevería, número 14 moderno, 48 novísimo de la Alameda de Hércules, hoy 46 de la calle Amor de Dios.

Cuarta. Otra casa situada en esta capital, calle del Garzo, hoy García Ramos, número 17 antiguo, 8 moderno, 23 accesorio, novísimo y 19 ac-

tual. Linda por la derecha de su entrada, con la del número 3 de la plaza de Rull; por la izquierda, con la del número 17 de la calle del Garzo, y por la espalda, con la calle Mendoza Ríos, número 20 novísimo, y 18 actual.

Quinta. Y otra casa en esta ciudad, calle Lumbreras, número 13 antiguo, 7 moderno, 30 novísimo y 26 actual, cuya área superficial consta de 342 metros 59 centímetros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada, con casa números 61 y 63 de la calle Santa Clara; por la izquierda, con la del 38 actual de la calle Lumbreras, y por la espalda, con la del número 1 novísimo de la calle Arce.

La descrita en primer término fué apreciada por los interesados en la escritura de hipoteca en 90.000 pesetas; la reseñada en segundo lugar en 15.600 pesetas; la que se menciona bajo el apartado tercero, en 60.000 pesetas; la que se distingue con el número cuarto en 10.000 pesetas, y la que resulta descrita en último término en 20.000 pesetas.

Para el remate de las expresadas fincas se ha señalado el día 21 de Julio próximo, a las once, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es la cantidad de 195.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior al indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación de los Registros de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no acepta esta obligación no le será admitida la proposición.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Llompart.—V.º B.º el Juez de primera instancia, José Martínez.

X—3290

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.510

AROSTEGUI CLAVEL, Arturo; se le cita para que el día 3 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 247; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.511

ARROYO, Elías; propietario del camión número 217, domiciliado últimamente en la Carrera de San Francisco, 20; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 313 de 1933, instruido contra el mismo.

4.512

CALVO MARTINEZ, Victor; propietario de automóvil, domiciliado últimamente en el Hotel Ritz; comparecerá el día 29 de Julio, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 197 de 1933, instruido contra el mismo.

4.513

DONDA BENITO, José; hijo de Sebastián y de Ana, domiciliado últimamente en esta capital, sin domicilio conocido; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 445 de 1933, instruido contra el mismo.

4.514

DUTRUS, Rafael (a) "El Llapisera"; se le cita para que el día 1.º de Agosto, y hora de las diez y cuarto de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 618; bajo apercibimien-

to que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.515

FALCON MARTINEZ, Orestes; natural de Las Palmas (Baleares), de veintidós años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Ritz; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser oído, a los efectos del artículo 486 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 186 de 1933.

4.516

11083

FERNANDEZ AJENJO, Ramón; hijo de José y de Tomasa, domiciliado últimamente en esta capital, sin domicilio conocido; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y alcoholismo, con el núm. 413 de 1933, instruido contra el mismo.

4.517

FUENTES CHIMACO, Juan; de treinta y nueve años, de Coria (Cáceres), domiciliado últimamente en la calle de San Antonio; comparecerá el día 29 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 411 de 1933, instruido contra Justa Navacerrada y Francisco Navacerrada.

4.518

GARCIA DE ANDRA, Luis; hijo de Eugenio y de Estefanía, domiciliado últimamente en Fray Ceferino González, 16, al cual le han impuesto 25 pesetas de multa por no comparecer; comparecerá el día 29 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, con el número 411 de 1933, instruido contra Emilio Walino.

4.519

GRACIA FIERRO, Antonio; hijo de Emilio y de Petra, domiciliado últimamente en Montenegro, 11, bajo; comparecerá el día 29 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 483 de 1933, instruido contra otro y el mismo.

4.520

GAVAN RUIZ, José, y Clemenencia López Valverde; domiciliados últimamente en ignorado paradero, se les cita para que el día 3 de Agosto, y hora de las diez, comparezcan ante el Juz-

gado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 375; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.521

GERMAN DE LA TORRE, Manuel; hijo de Manuel y de Fidelia, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 30, tercero derecha; comparecerá el día 29 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, por atropello, con el núm. 435 de 1933, instruido contra el conductor de tranvías número 853.

4.522

MANAU BALAQUE, Juan propietario del automóvil número 1.805-86, domiciliado últimamente en la Colonia de Roberto Martínez, 21; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, con el núm. 367 de 1933, instruido contra el mismo.

4.523

MAÑAS, Eduardo; casado con Gregoria Magro Andrés, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para recibir declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 255 de 1933.

11147

4.524

MORATILLA MARTINEZ, Enrique; hijo de Aquilino y de Gabriela, domiciliado últimamente en Cava Baja de San José, 17 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 2 de Agosto, a las doce horas, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que le fueron causadas el día 15 de Junio último, y por cuyo hecho se instruye juicio verbal de faltas con el número 638 del año actual.

4.525

PEREZ MARTIN, Manuel; hijo de Amador y de Elvira, domiciliado últimamente en Mártires de Chicago, número 1; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por el uso de moneda falsa con el número 465 de 1933, instruido contra Daniel Sánchez.

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua Interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE						
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	6 por 100	
					Emisión 1928 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1929 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1929)	Emisión 1926	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	888.000	17.000	126.000	45.000	7.000	68.500	212.000	10.000	363.000	276.500	»
4	673.990	6.000	150.000	108.000	2.500	145.500	153.500	97.500	345.500	1.721.000	»
5	391.280	16.000	102.500	84.000	22.000	80.500	33.000	5.000	385.000	498.500	»
6	167.200	60.200	62.500	142.000	»	129.500	35.500	10.000	293.500	96.500	»
7	386.000	7.000	152.000	19.500	17.500	35.000	42.500	84.000	148.000	57.500	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	890.000	52.500	131.500	71.000	2.000	101.000	124.000	6.000	520.500	308.000	»
11	1.851.700	20.000	17.000	62.000	23.000	72.000	85.500	27.000	1.143.000	267.000	»
12	540.000	30.000	6.500	80.500	15.000	67.000	78.000	»	349.000	33.000	»
13	379.000	4.300	5.000	40.000	»	10.000	14.000	18.000	326.000	179.000	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1.241.000	13.200	86.000	98.000	31.500	223.000	39.500	24.000	705.000	290.500	»
18	565.200	31.300	75.500	118.000	15.300	25.000	20.500	12.500	282.000	2.030.500	»
19	1.032.000	18.000	58.000	120.000	10.000	86.000	75.500	29.500	766.500	1.086.500	»
20	351.900	180.700	70.000	109.000	54.500	7.500	23.500	22.000	748.500	821.500	»
21	502.000	100.100	85.000	116.000	42.500	391.000	13.000	20.500	1.529.000	1.106.000	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	1.039.000	188.000	220.500	119.500	45.000	315.000	55.000	22.500	1.269.000	380.500	»
25	400.500	55.000	56.500	49.000	14.500	68.500	366.500	17.500	491.000	188.000	»
26	259.500	54.000	41.000	69.000	43.500	69.500	87.000	86.000	785.000	784.000	»
27	403.800	176.000	22.000	336.000	2.000	35.500	49.500	22.000	1.427.000	1.729.500	»
28	658.300	30.700	717.500	58.000	6.500	26.000	57.500	»	616.000	455.500	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12.479.160	1.060.000	2.763.000	1.859.000	680.500	1.876.500	1.340.500	534.000	12.935.500	12.329.500	»

Madrid, 26 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
159.500	56.400	»	8.000	»	20.500	209.500	37.000	500	25.500	2.030.000
410.000	191.600	94.000	39.000	»	101.000	205.000	38.000	2.000	59.000	4.536.100
317.500	4.800	102.500	165.000	»	191.000	314.000	45.000	6.000	118.500	2.782.000
397.500	82.200	10.000	84.500	»	132.000	123.500	17.500	»	48.000	1.898.100
151.500	85.600	62.500	11.500	»	27.500	211.100	39.500	»	136.000	1.674.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
350.500	25.600	3.000	76.000	»	128.500	304.500	46.000	»	169.000	3.309.600
214.000	3.200	15.000	57.500	»	43.500	89.500	32.000	»	33.000	4.111.900
83.500	4.000	172.500	125.000	»	73.500	206.500	57.000	»	73.700	2.004.700
53.000	400	52.500	49.000	»	62.500	62.500	10.000	»	2.000	1.458.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
192.500	203.200	125.000	57.000	»	64.500	198.500	9.500	1.000	18.900	3.617.800
155.500	23.200	3.000	21.500	»	197.000	207.000	19.500	3.000	77.500	3.894.200
53.000	69.200	47.500	165.500	»	252.000	220.500	47.000	84.500	43.000	4.297.800
148.200	26.000	110.000	157.500	»	100.000	229.000	23.500	41.500	120.500	3.345.300
51.500	51.200	122.500	134.000	»	378.500	207.000	24.500	»	121.500	4.856.800
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
369.500	37.600	24.000	132.000	»	128.500	353.500	42.500	16.500	62.400	5.250.500
134.000	8.400	37.000	55.000	»	170.500	334.500	89.000	»	203.400	2.478.800
113.500	20.000	47.000	77.000	»	207.000	257.000	43.000	5.000	76.500	2.734.500
329.000	66.000	40.000	437.000	»	286.500	190.500	78.500	2.500	104.000	5.678.300
157.000	8.500	24.500	67.500	»	181.000	352.000	80.000	5.000	71.000	4.082.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.845.700	948.100	1.092.500	1.971.500	»	2.745.500	4.190.600	780.000	167.500	1.583.400	64.032.400

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — por 100	Exterior — Acordado	Obligaciones de Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	94.200	181.700	142.000	»	»	51.500	7.000	8.000	447.500	805.000
4	237.800	45.500	30.000	»	10.000	18.500	14.500	33.500	12.616.000	1.378.500
5	336.000	80.000	22.500	15.000	5.500	74.000	10.000	37.000	854.500	601.500
6	331.000	147.000	270.000	17.500	»	132.000	128.000	20.000	601.000	195.500
7	354.200	131.700	44.000	200.000	»	11.000	25.000	28.000	674.000	83.000
8	122.700	120.400	16.500	3.600	»	12.500	79.000	2.000	285.000	206.500
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	497.500	129.000	54.000	23.000	4.000	58.000	63.500	5.000	602.000	183.500
12	163.000	175.000	93.000	»	6.000	9.000	30.500	17.500	328.500	193.000
13	»	»	»	»	»	»	28.000	»	12.000	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	115.200	13.000	33.000	»	10.000	»	7.500	11.500	204.000	190.000
18	271.000	23.000	410.000	4.000	15.500	36.000	25.500	42.000	139.000	446.000
19	163.000	128.000	226.000	35.000	»	20.000	30.500	55.000	311.000	220.500
20	196.100	129.000	16.000	19.000	16.000	13.500	26.000	132.500	333.500	307.000
21	201.800	253.200	127.500	196.000	2.000	90.000	35.500	41.000	532.000	306.500
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	551.500	145.000	104.000	32.000	»	22.500	68.000	13.000	441.500	327.500
25	290.300	42.200	15.500	»	»	452.000	46.000	5.000	260.000	14.500
26	47.500	25.000	1.000	32.000	»	66.500	52.000	1.000	311.000	203.500
27	123.300	223.100	24.500	22.000	2.500	4.000	159.500	5.000	198.500	252.500
28	121.000	168.200	300.500	10.000	1.500	72.500	82.000	2.500	493.700	233.500
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4.073.300	2.190.900	1.963.600	608.500	73.000	1.143.500	1.013.000	460.500	6.018.000	6.756.000

Madrid, 26 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deudas Ferroviarias	Cédulas del Banco Hipotecario de España	Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1925 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
99.500	800	56.500	12.500	»	32.000	»	»	45.000	210.000	2.193.200
222.500	»	38.500	80.500	»	80.500	»	»	15.000	228.000	15.029.300
139.000	8.000	»	66.000	»	69.000	»	»	28.000	195.000	2.663.000
537.500	10.800	»	15.000	»	1.130.000	»	»	»	406.900	4.016.200
458.500	800	12.000	69.000	»	112.500	»	»	30.000	217.000	2.440.700
106.000	10.800	10.000	41.900	»	138.000	»	»	»	149.000	1.363.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
199.500	8.000	»	52.000	»	149.000	»	»	10.000	381.500	2.351.400
14.000	»	11.500	29.000	»	69.500	»	»	»	192.000	1.277.500
»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	38.500	83.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
79.000	»	2.000	1.500	»	52.000	»	»	10.000	94.000	819.700
57.500	8.000	»	67.000	»	47.000	»	»	»	162.500	1.752.000
81.500	2.800	55.000	70.500	»	137.000	»	»	»	206.500	1.742.300
10.000	»	17.500	»	»	19.500	»	»	2.000	127.000	1.371.600
141.500	44.400	21.000	10.000	»	198.500	»	»	4.500	104.500	2.482.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
571.500	33.200	3.500	27.000	»	63.500	»	»	10.000	266.500	2.682.700
342.000	10.000	2.000	»	»	55.500	»	»	»	172.000	2.137.500
36.500	»	11.500	7.500	»	171.000	»	»	6.000	142.500	1.146.500
196.000	»	500	26.500	»	83.000	»	»	»	178.000	1.452.100
189.500	8.800	3.500	90.500	»	6.500	»	»	»	154.000	1.949.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.478.500	143.400	244.500	666.400	»	2.622.000	»	»	160.500	3.685.400	48.930.400

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de:

Días	Deuda de Interior — 4 por 100	Exterior — al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	110.500	38.000	5.000	»	»	»	»	»	»	74.000
4	»	»	»	»	8.000	»	»	»	»	18.000
5	10.100	»	»	»	16.500	»	»	»	3.500	11.000
6	»	»	6.000	»	»	»	»	»	»	59.000
7	4.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	10.000	»	»	»	»	»	25.000	»	5.500	16.000
11	»	»	»	»	»	»	»	»	30.000	6.000
12	9.500	»	»	»	»	»	»	»	48.000	»
13	20.000	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	17.000	»	»	39.000	»	»	500	»	31.000	»
18	40.000	»	»	11.000	»	»	5.000	»	62.500	»
19	3.000	»	»	»	»	»	77.500	»	47.500	»
20	5.000	»	6.000	»	»	»	»	»	182.500	60.000
21	33.700	»	»	15.000	»	10.000	»	»	83.500	15.000
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	5.000	»	34.000	15.000	»	»	»	»	158.500	30.000
25	»	»	15.000	»	»	»	»	»	267.000	»
26	6.500	»	»	»	»	30.000	»	»	55.000	3.500
27	19.100	»	16.000	»	»	»	12.500	»	52.500	500
28	»	»	»	»	»	»	»	»	52.500	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	292.000	38.000	78.000	80.000	24.500	40.000	120.500	»	999.500	877.000

Madrid, 26 de Junio de 1933.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

5 por 100	3 por 100	4 1/2 por 100	2 por 100	Dono- para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Terrorviarias	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas de Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1923 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	185.000
37.500	2.400	15.000	16.500	»	1.000	3.000	»	»	2.000	132.900
1.000	»	»	5.000	»	»	1.500	»	»	7.500	50.100
27.900	»	3.000	»	»	»	17.000	»	»	1.000	48.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	17.600	114.000	»	»	»	»	25.000	»	»	213.100
»	8.500	»	»	»	»	5.000	»	»	38.000	77.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	17.500	»	»	25.000	134.000
»	»	4.000	»	»	»	»	»	»	20.000	124.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	17.500	204.500
»	14.900	»	»	»	»	15.000	»	»	3.000	226.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20.000	»	»	»	»	»	13.500	5.000	»	15.000	210.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	41.000	283.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	17.500	1.172.500
860.000	40.000	»	»	»	»	33.000	»	»	11.000	128.500
»	»	17.500	»	»	»	»	»	»	»	93.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	33.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
957.500	112.500	133.500	21.500	»	1.000	105.500	30.000	»	180.000	3.506.900

4.526

POR el presente se cita a Lisardo Fernando Borrajo, vecino que fué de esta capital y cuyo paradero se ignora; penado en la causa número 307 de 1931 por abusos deshonestos, a fin de que el día 7 de Octubre próximo, y su hora de las once, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Badajoz, con objeto de poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1903; con los apercibimientos del 8.º de dicha ley.

11183

4.527

RODRIGUEZ BERMEJO, Evaristo, y Juan Linares Pérez, cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 3 de Agosto, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 18; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

4.528

RUIZ QUINTANA, Luis; hijo de Luis y de Ciriana, domiciliado últimamente en Hortaleza, 33, primero; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el número 453 de 1933, instruido contra otro y el mismo.

4.529

SANCHEZ, Miguel; viajante de joyería o representante de seguros, de unos cuarenta y tantos años de edad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Rio, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por denuncia de don Vicente Argüelles, industrial y vecino de Oviedo; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11219

4.530

SANTOS CUE, Juan; natural de Méjico, de veintiséis años, soltero, domiciliado últimamente en el Hotel Ritz; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 186 de 1933.

11082

4.531

SE CITA a los parientes de Andrés Alaviano Lapetra, que falleció abogado en el día Manzanares el 8 de Junio, sin descendencia, para que comparezcan, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, para prestar declaración y ser

instruidos del artículo 109 de la ley Procesal, como desde luego se les instruye por el presente, en causa por el mencionado hecho, instruida por el mencionado Juzgado.

11148

4.532

TURI DE LA TORRE, José; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 3 de Agosto, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 264; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11233

4.533

VERDE VERDEJO, Juan; de diecinueve años y de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Cutilas, núm. 1; comparecerá el día 5 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal núm 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, con el núm 495 de 1933, instruido contra el mismo.

4.534

VERARDINI DIEZ, Antonio; hijo de José y de Aurca, domiciliado últimamente en el pasaje particular de Anastasio Herrero, 3, bajo; comparecerá el día 29 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el núm. 422 de 1933, instruido contra el mismo.

4.535

VILLANUEVA PISA, Juana; hija de Juan y de Blasa, domiciliada últimamente en Carabanchel bajo, barrio del Tercio; comparecerá, el día 29 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el núm. 380 de 1933, instruido contra la misma.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.997

BARQUERO DOMINGO, Juan; natural de Cariñena (Zaragoza), de estado casado, profesión del comercio, de sesenta y cuatro años, hijo de Matias y de Cirila, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 80, tercero, segunda, procesado por estafa y uso público de nombre supuesto en causa número 907 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8694

4.998

CANO VILLAR, Francisco; domiciliado últimamente en Málaga, Calzada de la Trinidad, 169; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por este Juzgado con el número 746 de 1932.

8696

4.999

COMELLAS TRULL, José; hijo de Francisco y Antonia, natural de Aguilar de Segarra, provincia de Barcelona, de estado soltero, mecánico, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cruz Cubierta, número 15, principal, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por delito de estafa en causa número 153 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Manresa al objeto de serle notificado el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle por ante la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8707

5.000

EL QUE DIJO llamarse Cayetano Lorente Martín, de unos treinta y un años de edad, casado, camarero, natural de Montalbán (Teruel), y vecino de Barcelona, estatura regular, ojos azules, nariz larga, boca regular, pelo rubio; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Tremp (Lérida), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en la Cárcel de este partido; apercibiéndole que, en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 12 de éste sobre uso de nombre supuesto.

8750

5.001

FERNANDEZ, Emilio; procesado por hurto número 648 de 1932; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

8725

5.002

GARCIA DELGADO, Juan, alias "Juan Juan"; de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea, con domicilio en calle Las Flores, patio grande, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre robo frustrado, número 24 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8723

5.003

GARCIA TARANCON, Esteban; natural de Morón de Almazán (Segovia), de veintidós años, hijo de Florentino y de Leandra, domiciliado últimamente en calle de Teruel, número 23, planta baja, procesado por tentativa de robo en causa núm. 823 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8693

5.004

GIL PEREZ, José Cristóbal; natural de Sevilla, de estado casado, profesión vidriero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Resolana, número 46, procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8731

5.005

CONZALEZ ALONSO, Manuel; hijo de León e Isabel, de diecisiete años, soltero, natural de Congosto (Ginzo de Limia), y vecino de Orense; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Orense con objeto de constituirse en prisión por virtud del sumario que se le sigue contra él y otro por robo.

8711

5.006

GONZALEZ LEDO, José; de cuarenta y un años de edad, soltero, carpintero, hijo de Enrique y de Celia, natural y vecino de Monforte; José Prado Piñeira, de treinta años, soltero, vendedor de cacharros, hijo de Manuel y de María, natural de Carballino y vecino de Monforte; Antonio Castro González, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Concepción, natural y vecino de

Monforte, y Manuel Domínguez López, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Seraina, natural de Santo Domingo de Piñeira y vecino de Monforte; los cuatro procesados en la causa número 55 de 1933 sobre daños por explosivos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que contra los mismos resultan en aludida causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes.

8703

5.007

IZQUIERDO LORENCES, Emilio; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años, hijo de Vicente y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, número 4, de esta capital, procesado por hurto y falsedades en causa número 963 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8694

5.008

JOICHOT, Jorge; natural de Francia, vecino de Palma, de treinta años, casado, propietario, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Palma de Mallorca, calle de José Villalonga, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre daños número 35 de este año; deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión en la de este partido, notificársela e indagarle; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8716

5.009

LAS PERSONAS que en la noche del 14 de los corrientes, y en la finca denominada Viñas, término municipal de Santiago de Calatrava, en este partido judicial, causaron daños en diecisiete plantas de olivo, propiedad de Juan Rando Lendines; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos con objeto de prestar declaración en concepto de inculpadas en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 104 de 1933; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

87

5.010

LECUMBERRI, Zacarías; mayor de edad, Capitán del vapor mercante "Teresa", en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado

municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, con el fin de celebrar juicio de faltas que sobre lesiones se tramita en su contra el día 30 del mes de Junio, y hora de las once de su mañana; apercibido de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8772

5.011

LOPEZ OTERO, Ramón; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, electricista, domiciliado últimamente en Livo, Ayuntamiento de Vega; comparecerá, dentro del término de diez días, en este Juzgado de Instrucción de Ponferrada, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en sumario que contra el mismo se instruye con el número 283 de 1932, por hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

8719

5.012

MAESTRE PONFERRADA, Juan; vecino que fué de esta ciudad, procesado por hurto; comparecerá en este Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

8761

5.013

MEIYIS ZAMORANO, Teodoro; natural de Calimano (Italia), de estado soltero, de profesión vendedor, de diez y ocho años de edad, hijo de Teodoro y de Ana, domiciliado últimamente en Puebla de Vallbona, calle del Pilar, 1, bajo, procesado en causa número 57 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8765

5.014

MARTINEZ CUBERO, Manuel; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ayudante chófer, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, 75, procesado en causa número 176 de 1932, por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8752

5.015

MARTINEZ PEREZ, María; de veintiocho años, soltera, artista, hija de José y María y natural de Sevilla, ignorándose su paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José To

rres Santos, al objeto de notificarla el auto dictado en el sumario que contra la misma se sigue, por estafa, con el número 128 del corriente año, que decretó su procesamiento y prisión, al objeto de llevar ésta a efecto y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5.016 8691

MATELDE Juliana; casada con un tal Ramón, de estado casada, profesión gñana, de unos cuarenta años, de baja estatura, morena, viste desaliñadamente, domiciliada últimamente en Entralgo, Pola de Laviana, procesada por hurto de 700 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana al objeto de constituirse en prisión y ser indagada.

5.017 8883

MENDEZ ORTEGA, Emiliano; natural de León, de estado soltero, de profesión cajista, de diez y nueve años de edad, hijo de Andrés y de Leandra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventosa, número 10, procesado en causa número 28 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parará el perjuicio a que haya lugar.

5.018 8763

NAVARRO SEDRES, Victoriano; natural de Puerto de Cabras, Las Palmas, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Frasmisco y Dolores, domiciliado últimamente en Santander, Gibaja, 5, tercero, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no haberlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.019 8730

PALACIOS MORALES, Julián (a) "El Maño"; hijo de Cristóbal y de Quiteria, domiciliado últimamente en Santander, procesado por disparo y tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión por la causa número 71 de 1932 del Juzgado del Este.

5.020 8729

PAZ DIAZ, Serapio de la; hijo de Pablo y de Juana, natural de Santa María del Berrocal, de estado soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad,

cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, color pálido, ojos castaños, como el pelo, nariz y boca pequeña, una cicatriz en la muñeca del brazo derecho; domiciliado últimamente en Santa María del Berrocal, procesado por delito de daños; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia provincial de Avila para la práctica de una diligencia judicial.

5.021 8771

PEREZ GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Málaga, calle Tacon, número 3; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión en causa por desobediencia, instruida por este Juzgado de Santo Domingo, de Málaga, señalada bajo el número 630 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

5.022 8697

POR LA PRESENTE, se cita y llama a Helios Gómez Rodríguez, Manuel Roldán Linares, Angel Portilla, el llamado Valencia Castillo, un tal López y un tal Bravo, de esta vecindad, procesados en causa de este Juzgado número 360 de 1931, por delito de inducción a la sedición, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción del distrito número 26, de Sevilla, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

5.023 8733

RELANO CLEMENTE, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y Ana, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por hurto, número 689 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

5.024 8724

RODRIGUEZ PUELLES, José Jesús; natural de Haro, de estado casado, profesión industrial, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por lesiones, en causa número 607 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián, a fin de cumplir la condena impuesta por esta Audiencia.

5.025 8726

ROLDAN MUÑOZ, MANUEL; de diecisiete años de edad, soltero, del campo, natural de Sevilla y vecino, últimamente de dicha capital, con domicilio en Centro del Aguila, parcela núm. 862, procesado en el sumario número 487 de 1932, por hurto de cabras; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera para ser constituido en prisión; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

8709
5.026

SE CANCELA y se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pedro Benito Estebananz, hijo de Zoilo y Matea, natural de Santa Marta (Segovia), soltero, dependiente, de treinta y dos años, en causa que se le sigue por hurto, con el núm. 714 de 1930, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la "Gaceta de Madrid" de 15 de Diciembre del año último y "Boletín Oficial" de esta provincia de 23 de dicho mes y año.

8692
5.027

SUAREZ ARDURA, Alfredo; de cuarenta años de edad, hijo de Severiano y Alberta, casado, natural y vecino de Bazuelo de Mieres, procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8768
5.028

TALON PARAMIO, Agustín; natural de Segovia, de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y dos años, hijo de Rosendo y de Lucía, domiciliado últimamente en Santander, procesado por amenazas, causa núm. 170 de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

8728
5.029

COLLADO SAMPEDRO, Pedro; hijo de Pedro y de Bonifacia, natural de Barcelona, de veintidos años de edad, tejedor, soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, color sano, aire marcial, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Julio Orejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si lo efectúa. Lérida, 28 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Julio Orejón.

JG—1520
5.030

FERNANDEZ CABO, Antonio; hijo de Antonio y de María Antonia, natural de Bazo, partido judicial de Allariz, provincia de Orense; de veinticuatro años de edad, estado soltero, profes-

sión jornalero, y sus señas personales son: de 1,444 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular; procesado en causa que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos, uso de nombre supuesto y estafa; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, con residencia en Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 26 de Junio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—1521

5.031

MIRA TORRES, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Aspe, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Aspe, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alicante, número 23, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valencia, en el Cuartel de San Juan de la Ribera, ante el Juez instructor D. Tomás Formentín Subator, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valencia, 4 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Tomás Formentín.

JG—1522

5.032

POR EL PRESENTE, se cita al soldado Isidro Puig Zurellá, hijo de Isidro y de Carmen, natural de Puigcerdá, provincia de Gerona, alistado para el reclutamiento de 1913, para que se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios de indulto que tiene solicitados en el expediente que por haber faltado a concentración se le instruye; debiendo efectuarlo al Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 6, D. Emilio Ramiro Gutiérrez, de guarnición en Barbastro (Huesca), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.—Barbastro, 2 de Julio de 1933.—El Teniente Juez instructor, Emilio Ramiro Gutiérrez.

JG—1519

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Sorja, que debe proveerse por oposición, conforme a lo prevenido en el artículo primero del Decreto de 7 de Diciembre de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de la certificación del acta de

nacimiento y de los demás documentos justificativos de su aptitud para tomar parte en la oposición, debidamente legalizados, en su caso; así como también la declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad para desempeñar el cargo.

Los ejercicios se verificarán en una de las Salas de Justicia de esta Audiencia.

Burgos, 1 de Julio de 1933.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

11128

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Alicia Carrasco Olea con D. Angel Piquero Batres y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 5 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Alicia Carrasco Olea, menor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Diego Pacheco y defendida por el Letrado D. Juan Molina Bergés, y de la otra, como demandado, D. Angel Piquero Batres, menor de edad, jornalero, de la propia vecindad, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallamos: Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de la actora doña Alicia Carrasco Olea y de su marido D. Angel Piquero Batres cuyo matrimonio queda, por tanto, disuelto; se declara cónyuge culpable al marido, al que se condena en las costas de este litigio, y a su tiempo cumples con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta sentencia, que se publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony.—José Teme Nieto.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator-Secretario.

Madrid, 23 de Mayo de 1933.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto, en Madrid a 30 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, E. Herrero.

JO—11113

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta capital.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de esta capital, y Relatoría Secretaría de don Juan Simón Corujo, se han seguido autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, a instancia de doña Isabel Fouasse con D. Alberto Angel Rodríguez Jiménez y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales, y por la referida Sección, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 14.—En la villa de Madrid a 20 de Junio de 1933. En los autos que ante nosotros penden, remitidos por el Juez de primera instancia núm. 5, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Isabel Fouasse García, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, defendida por el Letrado D. Calixto Doval y representada por el Procurador D. Luis Santas, y de la otra, como demandado, D. Alberto Angel Rodríguez Jiménez, mayor de edad, casado, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio fiscal,

Fallamos: Que debemos decretar y decretamos el divorcio, con todas sus consecuencias legales, de los cónyuges D. Alberto Angel Rodríguez Jiménez y doña Isabel Fouasse García, por la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al marido y demandado Sr. Rodríguez, a quien se imponen las costas del procedimiento; y mandamos que el hijo del matrimonio quede en poder y potestad de la madre. En su día, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley Reguladora del divorcio, y si en término de tercero día no se pidiese notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 769 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Aurelio Ariacho.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Aurelio Ariacho, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Juan P. Bermúdez.

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID para su inserción, por la rebeldía del demandado D. Alberto Angel Rodríguez Jiménez, pongo en presente, que firmo en Madrid a 30 de Junio de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—11114

SEVILLA

Don Luis Rodríguez Ceballos, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que por separación y traslación, respectivamente, de los que las desempeñaban, se hallan vacantes

las plazas de Secretario propietario de los Juzgados municipales de los distritos de San Miguel y Santiago, de Jerez de la Frontera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 5 de Agosto de 1907, en el 2.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y en el de 1.º de Julio de 1930, se anuncian a oposición las referidas plazas para que, dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* respectivos, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría de gobierno de este Tribunal sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del expresado Reglamento.

También ha de saber que por defunción y traslación, respectivamente, de los que, igualmente, las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Secretarios suplentes de los Juzgados municipales número 1, de esta capital (distrito de la Magdalena) y Huelva; las que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian a concurso de traslación entre los de la misma categoría o de la inmediatamente inferior, para que, dentro del término de treinta días naturales, contados desde este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Huelva, respectivamente, puedan, los que se encuentren en condiciones, solicitar las mencionadas plazas, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones, dirigiendo las instancias a esta Audiencia por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo; y si el solicitante perteneciera al territorio de otra Audiencia, por el Presidente de ésta.

Dado en Sevilla a 1.º de Julio de 1933.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario de gobierno, Galo M. Barco.
JO—11100

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 13 de Junio último, dictado en causa del Juzgado núm. 8, seguida por el delito de estafa, contra Manuel Guerra Rivero, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a D. Alejandro Agreda Escolano, cuyo actual paradero se ignora, que el Ministerio fiscal al evacuar el trámite de instrucción ha solicitado de la Sala la confirmación del auto de conclusión del sumario, interesando se dicte otro de sobreesimiento provisional conforme al número primero del art. 641 de la ley de Enjuiciamiento criminal; haciéndole saber a la vez que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día en que la inserción del presente se lleve a cabo, puede personarse en la causa e instar el procedimiento conforme convenga a su dere-

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a D. Alejandro Agreda Escolano, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—11111

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 24 de Junio último, dictado en causa del Juzgado de instrucción de Getafe, seguida por el delito de estafa, contra Bonifacio Serrano y Encinas, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a los herederos del perjudicado en ella, D. Hermenegildo Calcerrada Maroto, que pueden pasar por la Secretaría de Sala de D. Joaquín Garrigués, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique, para hacerles entrega de la indemnización, en parte, que ha sido declarada a su favor por la sentencia recaída en esta causa.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación en forma a los herederos de D. Hermenegildo Calcerrada Maroto, extiendo la presente que, para su inserción, remito a los periódicos oficiales en Madrid a 3 de Julio de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JO—11112

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a doña María Alonso Granda, mayor de edad, labradora y vecina de la parroquia de Bañugues, Concejo de Gózón, actualmente ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio de abintestato por los trámites del de testamentaria, que se tramita en este Juzgado por fallecimiento de sus abuelos D. Ramón Alonso Estrada y esposa doña Rosa González del Río y González, vecinos que fueron de la parroquia de Santa Eulalia de Nembro, en el expresado Concejo, y el cual se hubo por prevenido por providencia de 13 de Abril último, a instancia de doña Manuela Alvarez Alonso, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de la casa y de esta vecindad; haciéndose saber, al propio tiempo, a la doña María Alonso Granda que, en tanto no se presente en el juicio o pueda ser citada personalmente, estará representada por el señor representante del Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a 26 de Junio de 1933.—El Juez, Alfonso Calvo.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

JC—702

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En los autos de divorcio promovidos por D. Francisco Castell Subirats contra su esposa doña Catalina Jarra Sánchez, ha sido dictada la siguiente "Providencia.—Barcelona a 27 de Mayo de 1933. Mediante haberse ratificado D. Francisco Castell Subirats en el contenido del anterior escrito, se le tiene por conforme con el mismo y por designado para su representación al colegiado D. Laureano Gay, con cuyo causídico se entenderán las sucesivas actuaciones, y en vista de los documentos aportados, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se sustanciará con arreglo a lo que dispone el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado a la esposa doña Catalina Jarra Sánchez, para que dentro de veinte días comparezca y la conteste y formule, en su caso, reconvencción; emplazamiento que, en atención a su ignorado paradero, se practicará por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y dese igual traslado al señor Fiscal, y al otrosí se tiene por hecha la manifestación. Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, J. Peña. Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Catalina Jarra Sánchez, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Jovino J. Peña.

El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.—Juan Comas.

JO—11179

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Cangas del Narcea a 26 de Junio de 1933; el Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los precedentes autos de incidente de pobreza seguidos para litigar con D. José y doña Manuela Martínez Menéndez y el marido de ésta D. Antonio Fernández Fernández, vecinos de Porley, sobre división de las herencias de D. Francisco Menéndez y doña Isabel Cuervo, por los demandantes D. Benigno Menéndez Rodríguez y su esposa doña María Josefa Menéndez Cuervo, mayores de edad, sin profesión especial, ella, y jornalero, él; vecinos de Puentelella, en este Concejo, representados por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria y del Letrado, defensor, D. Carlos Graña Valdés y, como demandado, el señor Abogado del Estado, representado, en estos autos, en virtud de delegación suya, por el señor Registrador de la

Propiedad, de este partido, D. Ramón Linares López, sin que hubieran comparecido ni se hubieran mostrado parte en este incidente, los demandados Sras. Martínez Menéndez y Fernández Fernández, no obstante haber sido emplazados.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a D. Benigno Menéndez Rodríguez y su esposa doña María Josefa Menéndez Cuervo, para litigar con D. José y doña Manuela Martínez Menéndez y el esposo de ésta D. Antonio Fernández Fernández, sobre división de las herencias de don Francisco Menéndez y doña Isabel Cuervo, vecinos que fueron de Portof, así como en las incidencias y consecuencias de tal juicio particional, concediéndoles los derechos y beneficios y, con sujeción a las condiciones y obligaciones aplicables a tal declaración de pobreza, sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación a los demandados, dichos, D. José y doña Manuela Martínez Menéndez y D. Antonio Fernández Fernández, expido el presente, en Guegas del Narcea a 28 de Junio de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—729

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción especial para los sumarios relativos a ocultación de bienes de la disuelta Compañía de Jesús.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 5, de este año, por estufa, a virtud de denuncia del Patronato administrador de los referidos bienes, se ha acordado, con esta fecha, se alicé y deje sin efecto la prohibición de negociación y venta en Bolsa o intervenida por Agente de la misma o Comercial, decretada con fecha 24 de Mayo último, de los siguientes valores:

Noventa obligaciones de la Unión Eléctrica Madrileña, S. A., emisión 1926, números 6.725/84-2.062/101.

Ochenta obligaciones de la misma Sociedad, emisión 1930, números 2.295 a 2.474.

Ochenta y cinco obligaciones de la Sociedad Saltos de Alberche, S. por 100, emisión 1931, números 1.367/716 23.193/215 y 27.537/601.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Dado en Madrid a 28 de Junio de 1933.—El Juez, Andrés León y Pizarro.—El Secretario, Licenciado Francisco Alegre.

JO—11110

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción especial para los su-

marios relativos a ocultación de bienes de la disuelta Compañía de Jesús.

Hago saber: Que con esta fecha, y en el sumario que se instruye con el número 5, por estufa, a virtud de denuncia del Patronato administrador de los citados bienes, se ha decretado la prohibición de negociación y venta en Bolsa o intervenida por Agente de la misma o Comercial, de los siguientes valores:

Ciento diez Obligaciones de la Sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña, S por 100, emisión 1923, números 1.297, 3.600/3, 11.358/82, 22.377 / 95, 47.745 / 51, 2.617 / 21, 2.642 / 48, 7.687 / 89, 9.315 / 18, 39.017 / 25, 4.8.788, 48.879 / 83, 48.997/71, 49.151/64 y 51.359/69.

Ochenta y cinco obligaciones de la misma Sociedad, S por 100, emisión 1923, números 3.589/55, 9.390/4, 27.315 / 21, 23.159 / 61, 35.020 / 22, 35.074/118 y 37.259/70.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, con el fin de evitar la condición de irreivindicables de expresados títulos.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1933.—El Juez especial, Andrés León. El Secretario, Francisco Alegre.

JO—11261

MADRID—JUZGADO COM. 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D.ª Angela Basabé León, con establecimientos comerciales de papelería y objetos de escritorio, sitos en la calle Preciados, núm. 17 y plaza de la Encarnación, número 2, titulados "Casa Gaisse", se hace saber a los acreedores de dicha señora que por providencia de hoy ha quedado formada la plaza de calificación para la determinación, efectividad y depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspenso doña Angela Basabé León, por si desean intervenir en tal plaza.

Dado en Madrid a 9 de Junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—731

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia número 5, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza doña Angela Basabé León, "Casa Gaisse", con establecimiento de papelería e imprenta en la calle de Preciados, número 17 y plaza de la Encarnación, número 2, se ha mantenido la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso, decretada por auto de 20 de Abril último, habiéndose acordado proceder a la formación de la plaza de calificación y que continúe dicha suspenso en su comercio, con la censura de todas las operaciones por los interventores nombrados; lo que se hace público para general conocimiento, a

los fines término a que se refiere el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—732

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se rescaban y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la finca llamada la Viña de la Canaleja, del término municipal de Capilla, en la noche del 29 al 30 de Abril último; las que, en caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 33 del año actual.

Reseñas de las caballerías.

Un mulo de tres años, de alzada 1.49 metros, marca Unión Ganadera, región femoral izquierda, color rojo, castrado, raya de nuño cruzada, asegurado en la Sociedad Mutua de los Seguros de Ganados Europe Company, y propiedad del vecino de Capilla, Antonio Cercas Cerrato.

Dado en Puebla de Alcocer a 18 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario sustituto, Pedro Caballero.

JO—3721

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se rescaban y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la dehesa boyal de Navalvillar de Pela, término municipal del mismo, en la noche del 30 de Abril al día primero del actual; las que, en caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 del año actual.

Reseñas de las caballerías.

Un mulo, negro, de doce a trece años, alzada 1.58 metros, asegurado en la Compañía La Unión, de Navalvillar de Pela, con el hierro de la misma

letra B número 2 en la malga izquierda, cuyo hierro lleva las letras U y L enlazadas, algo resentedo de los pechos; otro mulo, negro, de nueve años, talla mediana, muy picón, y una mula burraña, pequeña, ambas aseguradas en dicha Compañía y con el mismo hierro del mulo anterior, y de la propiedad de los vecinos de Navalvillar de Pela: la primera, de Antonio Ríos Cañados, y las otras dos, de José Moreno Parralejo.

Dado en Puebla de Alcocer a 22 de Mayo de 1933. — El Juez, Fernando Martín.—El Secretario sustituto, Pedro Caballero.

JO—8722

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada el sumario número 51 de 1933, por lesiones sufridas por Ernesto Otto Faber, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al padre o representante legal del Ernesto; a quien, además, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Mayo de 1933. — El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—8727

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 104 de 1933, por lesiones por accidente, a consecuencia de las que falleció Karl Johansen, súbdito sueco, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiera corresponderle por virtud del hecho de auto a la persona que se crea perjudicada.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Mayo de 1933. — El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—8751

SORBAS

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos a Nicolás Hermosilla Belandegui, residente en este término, y de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder en cuyo poder se encuentran, de no acreditar legal adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el Arresto de esta villa.

Efectos.

Una fanega y media de trigo.
Cinco arrobas de harina de trigo.
Una sera conteniendo tres arrobas de higos.

Una cesta con pimientos secos.
Sorbas, 16 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Francisco Martos.

JO—8749

TERUEL

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Raimundo Soriano Gómez, hijo de Narciso y de Emerenciana, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Royuela (Teruel), que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, San Francisco, 27, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital a constituirse en prisión, decretada en causa núm. 72 de 1932, sobre provocación a la sedición, que contra él y cinco más se sigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de dicha Autoridad, de referido procesado.

Dado en Teruel a 29 de Mayo de 1933. — El Secretario accidental, José María Sigüenza.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—8752

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Sánchez Giménez, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Lorca (Murcia), teniendo su última residencia en Libros, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ingresar en prisión y notificársele el auto de conclusión dictado en la causa contra él seguida con el núm. 16 del corriente año, sobre provocación a la sedición, y emplazarle ante la Audiencia Provincial de esta capital, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Teruel a 23 de Mayo de 1933. — El Secretario accidental, José María Sigüenza.—El Juez, Martín Rodríguez.

JO—8753

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Sánchez Peña, vecino que fué de Villa Alhucemas, natural de Badajoz, de unos treinta y cuatro años de edad, estado casado y profesión Director que fué del semanario *Heraldo de Rif*, que se edita en Alhucemas, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 145 del año actual, que contra el mismo instruyo por el delito de esta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tetuán a 17 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—8802

TORTOSA

En proveído del día de hoy, dictado por el señor Juez de instrucción del partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 70 de 1931, sobre desacato, contra Joaquín Serrano Mayor, cuyo domicilio ignórase actualmente, se ha acordado se cite en forma legal al mismo, para que el día 20 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de concurrir, como procesado, a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en méritos de la referida causa; bajo los apercibimientos que determinan los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula original en Tortosa, a 19 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, J. Angel.

JO—8754

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de primera instancia e instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 48 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias de don Lorenzo Ruiz Delgado y D. Alfonso Valeros Flores, desaparecidas de la

cerca denominada Castillejos, del término municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la noche del 14 al 15 del actual; poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Potro de tres años, 1,47 de alzada, castaño encendido, calzado del pie izquierdo, pequeño lunar entre los ollares, hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra P. número 2.

Caballo nueve años, 1,47 alzada, castaño claro, marca A C nalga izquierda, calzado pie izquierdo y estrella en la frente, crin y cola negra, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda y letra P, núm. 2.

Dado en Trujillo a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—8755

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 15 al 16 del actual de una cerca denominada Lechal, de este término municipal, siendo propias del vecino de esta ciudad José Hueso Salas; poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Yegua cerrada, de unos doce años, menos de talla, color negro, marcada con el hierro de la Compañía en la nalga derecha, con cría de mes y medio, color castaño y estrella en la frente.

Potro, de más de un año, negro, sin marca especial; únicamente algo esquilado en la parte trasera del cuello.

Dado en Trujillo a 18 de Mayo de 1933.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villanueva.

JO—8756

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Moisés Modrego Simón, de treinta años, casado, jornalero, natural de Muro de Agreda, vecino de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Pamplona, por auto de 15 de Febrero último, rectificó la sentencia que dictó en 19 de Diciembre último en

la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 30 de 1931, por estafa; dejando sin efecto dicha sentencia, salvo en lo relativo al pago de la indemnización, que se mantiene, y, en su lugar, se le condena a la pena de diez días de arresto menor, y que hallándose dicha pena en el Decreto de indulto de 2 de Diciembre de 1931, se le indultó totalmente de la misma.

Dado en Tudela a 22 de Mayo de 1933.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—8757

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 108 del año 1933, sobre hurto de los semovientes que al final se indican, substraídos a Pascual Hermosilla García, vecino de Navas de San Juan, el día 16 al 17 del actual del sitio Huerta Olvera, de este término, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes substraídos que a continuación se detallan; y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así: un mulo de doce años, alzada 1,52 metros, castaño, raza española, bociclaro, raya cruzada, manchas blancas en el costillar derecho, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, letra J número 7. Y otro mulo, capón, de once años, alzada 1,54 metros, castaño, muy obscuro, raza española, bociclaro, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, letra J número 7.

Dado en Ubeda a 18 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—8758

En el sumario que se sigue en este Juzgado de Ubeda, con el número 59 de 1932, sobre explosión y daños contra otros y Francisco Expósito Jiménez, vecino de Villacarrillo, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Jaén con fecha 25 de Agosto de 1932, que fue declarada firme absolviendo a dicho procesado y declarado de oficio las costas.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma a indicado Francisco Expósito Jiménez, expido la presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Ubeda a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pablo Irueste.

JO—8759

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el núm. 113 del año 193, sobre robo de los efectos que al final se indican, substraídos a Francisco Romero Carmona, vecino de Jódar, la noche del 18 del corriente, del sitio Venta Mojon Blanco, término de dicho pueblo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos substraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Dos paletillas de cerdo, una de éstas empezada y otra entera; dos jamones, 40 morcillas, como un par de chorizos, un lienzo entero de tocino y otro medio.

Dado en Ubeda a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—8760

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de este partido en proveído de hoy, se cita a Dolores y Elisa Primo Delgado y a Eufraasia Hernández, vecinas de la Habana, ésta como viuda y representante legal de su hijo Vicente, y aquéllas como hijas del finado José Primo de la Maza, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a declarar en causa que instruyo por muerte del José; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 19 de Mayo de 1933.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—8762

VALENCIA—MERCADO

Don Salvador Pérez Pérez Boquera, Magistrado Juez de instrucción de este distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, librado en el ramo de situación dimanante del sumario número 712 de 1931, por robo, contra otro y Miguel Gil Archela, alias "el Miguel", de diecinueve años, soltero, corrajero, natural de Zaragoza y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio, se hace saber que, por haber sido reducido a prisión, se dejaron sin efecto las órdenes que se dieron para su busca y captura, así como las requisitorias que se libraron en 8 de Septiembre del pasado año y que se insertaron en el *Boletín Oficial* de Valencia y en la *Gaceta de Madrid*, en los ejemplares números 221 y 262, correspondientes a los días 14 y 18 del referido mes de Septiembre.

Dado en Valencia a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario, Salvador Pérez Pérez Boquera.

JO—8764

VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Roberto Guillén López-Tello, Juez de instrucción de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que se expresarán, substraídos en el pueblo de Casinos, en la noche del 16 al 17 de los corrientes, de dos corrales situados en las afueras de dicha población, y a la detención del autor o autores, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 8 de este año, sobre substracción de aves.

Descripción.

Una gallina de color aceite y dos negras, con algunas plumas doradas, propiedad de María Murgui Murgui.

Una gallina negra y dos blancas, éstas de la propiedad de Rogelio Muñoz Usach. Ambos perjudicados son vecinos de aquel pueblo.

Dado en Villar del Arzobispo a 18 de Mayo de 1933.—El Secretario, por su mandado, M. Aliaga.—El Juez, Roberto Guillén.

JO—8766

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, llamo y emplazo a Julián González Santos, corneta que fué del Regimiento de Infantería número 35, de guarnición en esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a ser oído en la causa que se instruye en el mismo con el número 224 del año de 1932, por robo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 35, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zamora a 20 de Mayo de 1933.—El Secretario, Juan Arranz.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—8770

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, se cita, por medio de la presente cédula a Teófilo Santiago Cossío Asensio, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la Avenida de Cataluña, número 236, y actualmente se ignora, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca ante la excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de hacerle saber la concesión de los beneficios de condena condicional en causa seguida contra el mismo con el número 383 de 1931, sobre lesiones; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en for-

ma exiendiendo la presente, que firmo, en Zaragoza a 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos JO—8767

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanada de la causa número 402 de 1932, sobre lesiones, contra Agustín Jurado Soria, de cincuenta y seis años de edad, casado, hijo de Marias y de Soledad, natural de Viches, domiciliado que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, dentro del término de diez días, con objeto de hacerle saber la aplicación de los beneficios de suspensión de condena; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 23 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández. JO—8768

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 112 de 1933, sobre lesiones, contra Juan Magaña Jiménez, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En Almería a 12 de Mayo de 1933; visto por el Sr. D. Juan Pérez Almansa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, de esta capital, el presente juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de José Querada Torrez, de ésta vecinas, contra Juan Magaña Jiménez, mayor de edad, soltero, jornalero, de ignorado paradero, sobre lesiones, en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Magaña Jiménez, como autor responsable de la falta que prevee y castiga el artículo 578, caso primero del Código penal, a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez." El Secretario, Justo Amat. JO—8157

Don Justo Amat Tovar, Licenciado en Derecho y Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 709 de 1932, sobre lesiones, contra Luis Fernández Gómez, de treinta y siete años, soltero, gitano, de ignorado paradero, aparece dictada la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es la siguiente:

"Sentencia.—En Almería a 12 de Mayo de 1933; el Sr. D. Juan Pérez Al-

mansa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas por denuncia de María Fernández Santiago, contra Luis Fernández Gómez, ambos de ignorado paradero, sobre lesiones, en el cual ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Fernández Gómez, como autor responsable de la falta que prevee y castiga el artículo 577 del Código penal, a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes de este juicio por medio de la "Gaceta de Madrid", por su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez." El Secretario, Justo Amat. JO—8158

BENIFATO

Don Miguel Beltrá Giner, Juez municipal del pueblo de Benifato.

Hago saber: Que se encuentra vacante la Secretaría de este Juzgado, la cual se ha de preveer en concurso de traslado, primer turno; admitiendo a los concursantes que el plazo de admisión de solicitudes termina a los treinta días y que éstas serán dirigidas al Sr. Juez del partido de Callosa de Enzarriá.

Se hace constar que el número de habitantes es el de 281 de derecho.

Benifato, 18 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Miguel Beltrá.

JO—8275

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1584 de orden del año 1932, contra Pablo Castro Martín y Julián Estuñiga, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 2 de Mayo de 1933; el Sr. D. César Donoso Guillou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pablo Castro Martín, cuyas demás circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Castro Martín a la pena de 20 pesetas de multa, 20 de indemnización y al pago de las costas de este juicio, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. Declaro civilmente responsable al dueño del carro, Julián Estuñiga, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al dueño del carro, Julián Estu-

figa, expida la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—8276

ESPEJA DE SAN MARCELINO

De conformidad con las Ordenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, y en cumplimiento de lo ordenado por el inmediato superior jerárquico, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia a concurso de traslado por espacio de treinta días, a partir de la fecha en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los que reúnan las condiciones que determina la ley para el desempeño de estos cargos, deberán presentar sus solicitudes, durante dicho plazo, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido.

Espeja de San Marcelino, 11 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Pedro Moreno.

JO—8277

De conformidad con las Ordenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, y en cumplimiento de lo ordenado por el inmediato superior jerárquico, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia a concurso de traslado, por espacio de treinta días, a partir de la fecha en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los que reúnan las condiciones que determina la ley para el desempeño de estos cargos, deberán presentar sus solicitudes durante dicho plazo ante el señor Juez de instrucción de este partido.

Espeja de San Marcelino a 11 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Pedro Moreno.

JO—8278

GAVILANES

Don Samuel Fernández Díez, Juez municipal de Gavilanes (Ávila).

Hace saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales.

Dada en Gavilanes a 12 de Mayo de 1933.—El Juez, Samuel Fernández.

JO—8272

GERIA

Don Dionisio Ortega Pérez, Juez municipal de Geria, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo al Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en concurso de traslado por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, que corresponde al distrito de la Plaza, de Valladolid.

El agraciado no disfrutará otro sueldo que los derechos de Arancel, siendo el censo de población de esta localidad el de 539 habitantes.

Geria, 12 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Dionisio Ortega.

JO—8279

GETAFE

El señor Juez de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre infracción de la ley de Caza, se cita a Amadeo López, de veintiocho años de edad, soltero, comerciante, que dijo vivir en Madrid, calle de Bailén, núm. 16; a Sebastián Jiménez, de diecinueve años de edad, soltero, comerciante, que dijo vivir en la misma calle que el anterior, núm. 32; a Amós Illana, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, y que dijo habitar en la calle de Alcalá, núm. 160, y a Isaac García, de treinta y cuatro años de edad, casado, mecánico, que dijo vivir también en Madrid, calle de la Paz, número 5, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan, el día 15 de Julio próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a juicio de faltas, instruido contra los mismos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 15 Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Cercado.—Visto bueno: el Juez, Fernando García-Rodrigo.

JO—8280

El señor Juez de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre infracción de la ley de Caza, se cita a Antonio del Alamo, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y vecino del Puente de Vallecas (Madrid), con domicilio en la calle de la Presilla, número 25, cuyo paradero se ignora, para que comparezca el día 15 de Julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Cercado.—Visto bueno: el Juez, Fernando García-Rodrigo Bena.

JO8281

El señor Juez de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre infracción de la ley de Caza, se cita a Jerónimo Ulloa, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, vecino del Puente de Vallecas (Madrid), quien dijo vivir en la calle de las Aguas número 5, y Francisco Martín, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, de la misma vecindad y con domicilio en la calle de Santa Sabina, número 11, para que comparezcan el día 15 de Julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, a celebrar juicio de faltas instruido contra los mismos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Antonio Cercado.—Visto bueno: el Juez, Fernando García-Rodrigo Bena.

JO—8282

JAEN

El Sr. Juez municipal de esta capital, en méritos a demanda interpuesta en concepto de pobre por Enrique Osuna Molina, ha acordado se cita a juicio verbal a la demandada, doña Dolores Pérez López, hija de Miguel Pérez y de María Jesús López Pérez, vecina de Madrid, mayor de edad, sin que conste su domicilio, sobre reclamación de mil pesetas, señalando para el acto de dicho juicio el día 29 de Julio próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento; apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Jaén a 30 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC—730

JARAFUEL

Don Modesto Serra Gómez, Juez municipal de la villa de Jarafuel.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, los cuales han de ser cubiertos en concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por ser la primera resulta de un concurso de traslado y la segunda por haber quedado desierta en concursos anteriores.

Se hace constar que esta Secretaría corresponde a la tercera categoría, y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Juzgado

Dado en Jarafuel a 13 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Modesto Serra.

JO—8286

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 209 de orden del año 1933, contra Hans Ziegmeier, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Hans Ziegmeier, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hans Ziegmeier a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante en la cantidad de veintidós pesetas noventa y cinco céntimos y pago de las costas del juicio; y expídase el oportuno edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hans Ziegmeier, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Sánchez.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 95 de orden del año 1933, contra varios, por hurto de leña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Tomás Martín García Baldomero Avlencha Fernández y Angela Ortega Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Martín García, Baldomero Avlencha Fernández y Angela Ortega Martín a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por

ceras partes; y expídase exhorto, acompañado de las cédulas correspondientes, al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo para que se lleve a cabo la notificación de la presente a los dos últimos; y por lo que al primero se refiere, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente de condena al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Martín García expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1582 de orden del año 1933, contra Angela García García y Luisa Guerrero Cruz, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela García García y Luisa Guerrero Cruz de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Angela García García y Luisa Guerrero Cruz, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, que cumplirán en su domicilio por la falta de malos tratos, y además también a cada una por la de escándalo a cinco pesetas de multa y reprensión y pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de las condenadas, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de la fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Angeles García García y Luisa Guerrero Cruz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el

número 173 de orden del año 1933, contra Manuel Quintans Burreiro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Mayo de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Quintans Burreiro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Quintans Burreiro a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del de por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y luego que esta sentencia sea firme, anótese la condena impuesta en el libro índice especial de hurtos que en este Juzgado se lleva, y remítase la hoja correspondiente con relación de la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Quintans Burreiro, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote y Sagastume.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—8299

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 348 de orden del año 1933, por malos tratos a Cesárea Gómez Pérez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cesárea Gómez Pérez, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 361 de orden del año 1933, por amenazas, contra José López Estévez,

se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López Estévez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 315 de orden del año 1933, por amenazas, a Amalia Iglesias Martín, siendo testigo Florencia Jara Fernández, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amalia Iglesias Martín y Florencia Jara Fernández, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.182 de orden del año 1933, por daños, contra Justo Díez Grande, siendo responsable subsidiario Vicente del Castillo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Díez Grande y a Vicente del Castillo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 233 de orden del año 1933, por malos tratos a Víctor Requena Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del próximo Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Víctor Requena Sánchez expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 327 de orden del año 1933, por lesiones y malos tratos, contra José Arias Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del próximo Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Arias Rodríguez expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.122 de orden del año 1932, por malos tratos y vejación, contra Patricio Juan López García, siendo la denunciante Luisa Narbón Esteban, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del próximo Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Patricio Juan López García y a

Luisa Narbón Esteban expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 323 de orden del año 1933, por estufa, contra Oscar Harinán, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del próximo Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Oscar Harinán expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 364 de orden del año 1933, por daños, contra Andrés Albite García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Albite García expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 22 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el núm. 51 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Carmen Flores Rodríguez, se ha acordado se cite a ésta por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que,

de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Flores Rodríguez expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 107 de orden del año 1933, por lesiones mutuas, contra otro y Antonio Puerto Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Puerto Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 317 de orden del año 1933, por lesiones causadas a Margarita Izquierdo Pazos, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Julio, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Margarita Izquierdo Pazos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 14 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 92 de orden del año 1933, por daños en perjuicio de Paulina Panadero, siendo denunciante Angel Gósalvez Sánchez Villacañas, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Paulina Panadero y a Angel Gósalvez Sánchez Villacañas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 197 de orden del año 1933, por riña y lesiones, contra otros y María Cruz López, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Cruz López expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 17 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1384 de orden del año 1933, por lesiones por imprudencia a la niña Josefa Cabasés Sánchez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Cabasés Sánchez con su representante legal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 107 de orden del año 1933, por lesiones mutuas, contra otro y Antonio Puerto Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eloísa Álvarez Figueroa y Francisco Benavides, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez. — El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número de orden del año 1933, por lesiones causadas a Ramón Martín Recio, contra Benigno Martín Ramos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Martín Recio y Benigno Martín Ramos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez. — El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal por estufa, contra Miguel y Rafael Barrinuevo Martín y Rafael Saba Moya, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel y Rafael Barrinuevo Martín y Rafael Saba Moya, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Junio de 1933.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez. — El Secretario, Miguel González.

ma a Miguel Barrinuevo Martín, Rafael Barrinuevo Martín y Rafael Saba Moya, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1427 de orden del año 1933, por hurto por imprudencia, siendo responsable subsidiariamente Presentación Blasco, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Presentación Blasco, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 121 de orden del año 1933, por malos tratos y amenazas, contra Juan Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Ruiz, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 163 de orden del año 1933, por lesiones causadas por imprudencia a Mariano Resino Garrido, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los tes-

tigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Resino Garrido, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 281 de orden del año 1933, por hurto a otro y a Matilde Gómez, contra Manuel Gómez Álvarez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto próximo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Matilde Gómez y Manuel Gómez Álvarez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 274 de orden del año 1933 por malos tratos contra Salvadora López y Manuel N., se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Salvadora López y Manuel N., expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 298 de orden del año 1933, por infracción, contra Eugenio Pascual y el dueño del volquete número 2.349; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del

mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio Pascual y al dueño del volquete número 2.349, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 292 de orden del año 1933, por vejación, contra otra y Carmea Díez de Gracia; se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, la cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Germán Díez de Gracia, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 284 de orden del año 1933, por hurto a Jacoba Madruga y a otras, contra Rosario Lorente Lampayo; se ha acordado se cite a éstas, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, las cuales deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jacoba Madruga Saudin y a Rosario Lorente Lampayo, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 229 de orden del año 1933, por malos tratos a Bautista Villaiba Navarro; se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma Bautista Villaiba Navarro, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno del Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 221 de orden del año 1933, por lesiones, contra otro y José Andrés Rivas y Emilio N.; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del próximo mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Andrés Rivas y a Emilio N., expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933. El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 297 de orden del año 1933, por infracción, contra Antonio Fernández y el dueño del volquete número 218; se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández y el dueño del volquete número 218, expido el presente, para su inserción en la

GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, F. Gómez Martínez.
JO—11109

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1553 seguido en este Juzgado contra José García y otro por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de Marzo y año de 1933; D. Mario Medina Hechavarría, Juez municipal del Juzgado número 10; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José García Páramo y Alberto Ramírez Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José García Páramo y a Alberto Ramírez Serrano, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto, que cumplirán en la prisión, y al pago de las costas del juicio; notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y una vez que esta sentencia sea firme remitirse tarjetón correspondiente al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicado el mismo día de la fecha.”
Y para que sirva de notificación a José García Páramo y Alberto Ramírez Serrano, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez, Julio Medina Hechavarría.
JO—8294

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Llamas y otros por vejación y señalado con el número 192 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Abril de 1933; el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal del Juzgado número 12; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco Llamas Febrero, Tomás Vidal Pastor, Francisco Ruiz de la Torre y Jacinto Sánchez Pescador.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Llamas Febrero, a Tomás Vidal Pastor, a Francisco Ruiz de la Torre y a Jacinto Sánchez Pescador a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales. Siendo desconocidos sus domicilios, notifíqueseles la presente por medio de cédula, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Romeu.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Romeu Saavedra, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 12, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 29 de Abril de 1933.—El Secretario, Carlos Navarro Grassa.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Romeu.
JO—8292

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ginés Rodríguez Lugán, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 97 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por Su Señoría, en Madrid a 10 de Mayo de 1933.—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Arca.—El Secretario, José Cruz.

MADRID—JUZGADO NUM. 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aniceto González Siguero, bajo el núm. 330 de 1933, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Aniceto González Siguero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Aniceto González Siguero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciante Vicente Ruiz Carretero, para lo cual librese edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Carlos F. Cancellera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyre.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Vicente Ruiz Carretero, que dijo vivir en la calle de San José Alto, núm. 15 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 1 de Julio de 1933. El Secretario, Antonio Eyre.
JO—11084

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Antonio

Andréu y Rafael García Pérez, bajo el núm. 382 de 1933, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1933 el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez suplente del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra José Antonio Andréu y Rafael García Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absueivo a José Antonio Andréu y a Rafael García Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos F. Cancellera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Antonio Andréu y a Rafael García Pérez, que dijeron vivir en el tejero de Vargas (Puente de Valdecasas) y calle del Marqués de Viana, núm. 15 (Chamartín de la Rosa), respectivamente, y de los cuales se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid a 1 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—11085

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidro Martínez Rodríguez, bajo el número 240 de 1933, por infracción de la ley de Pesca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 6 de Mayo de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancellera, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción de la ley de Pesca, contra Isidro Martínez Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidro Martínez Rodríguez, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancellera.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Isidro Mar-

tinéz Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1933. — El Secretario, Antonio Eyré. Carlos Fernández Cancellera.

JO—8291

MARTORELLES

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión al turno segundo, o sea al de antigüedad por traslado, según se previene por la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, debiendo los que aspiren a tal cargo presentar sus instancias con los documentos que deben acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Granollers (Barcelona), dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que la población de este Municipio es de habitantes 1.089 de hecho y 1.073 de derecho, y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Martorelles a 13 de Mayo de 1933.—Por su mandato, el Secretario, Dionisio Girana.—El Juez, Salvador Raventós.

JO—8283

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión al turno segundo, o sea al de antigüedad por traslado, según se previene por la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, debiendo los que aspiren a tal cargo presentar sus instancias con los documentos que deben acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Granollers (Barcelona), dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que la población de este Municipio es de habitantes 1.089 de hecho y 1.073 de derecho, y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Martorelles a 13 de Mayo de 1933.—Por su mandato, el Secretario, Dionisio Girana.—El Juez, Salvador Raventós.

JO—8284

MASAMAGRELL

Don Bautista Alcáide Izquierdo, Juez municipal del pueblo de Masamagrell.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia dicha vacante en forma, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la publi-

ción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sagunto, a concurso de traslación.

Al mismo tiempo se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Provisional sobre organización del poder judicial y disposiciones complementarias a la misma, haciendo constar que los aspirantes deben presentar sus solicitudes ante el Juzgado municipal de este pueblo, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, y se hace constar para la mencionada plaza, que el censo de población de hecho es de 3.794, y el de derecho de 3.750, y que no tiene otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Masamagrell a 22 de Junio de 1933.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).—El Juez municipal, Bautista Alcáide.

JO—10872

MOREDA

Don Manuel de Ahumada Ruano, Juez municipal de la villa de Moreda.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes acompañarán a la instancia:

Partida de nacimiento, certificación de aptitud o de mérito en su caso, y certificación de conducta.

Se hace constar que esta villa tiene 1.450 habitantes, y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel, siempre que substituya al propietario.

Dado en Moreda a 11 de Mayo de 1933.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel de Ahumada.

JO—8293

NAVARDUN

Don Alejandro Remón Muñoz, Juez municipal de Navardun (Zaragoza).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplente, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; los solicitantes dirigirán sus instancias con los documentos necesarios al señor Juez de primera instancia del partido de Sos del Rey Catolico; advirtiéndose que este Municipio consta de 429 habitantes de hecho y 461 de derecho, y los aspirantes sólo percibirán los derechos de Arancel.

Dado en Navardun a 8 de Mayo de 1933.—El Secretario, José María Velloso E. López.—El Juez, Alejandro Remón.

NAVAS DE SAN JUAN

Don Vicente Martínez Marín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público para su provisión, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio figure inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, cuya provisión se hará a concurso libre con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 19 de Abril de 1877, debiendo los aspirantes presentar en este Juzgado las solicitudes debidamente documentadas, haciendo constar que no percibe más derechos que los que le asigna el Arancel.

Dado en Navas de San Juan a 12 de Mayo de 1933.—El Secretario, (Legible).—El Juez, Vicente Martínez.

JO—8237

POLOP

Don José Fuster Pérez, Juez municipal de esta villa de Polop.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario en propiedad, la cual será provista por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de instrucción del partido de Callosa de Enzarriá, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este Municipio consta de 1.620 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los del Arancel.

Polop a 16 de Mayo de 1933.—El Secretario accidental, Antonio Balaguer. El Juez, José Fuster.

JO—8301

RAIRIZ DE VEIGA

Don Antonio Penín Novoa, Juez municipal de Rairiz de Veiga.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario

suplente, vacante de este Juzgado municipal en turno de mayor número de habitantes, se anuncia su provisión en turno de mayor antigüedad entre Secretarios, como segundo de los establecidos en el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930; haciendo saber que este término municipal consta de 4.583 habitantes de derecho y 4.158 de hecho.

Los que se muestren aspirantes a dicha plaza, remitirán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Ginzo de Limia, en esta provincia de Orense, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Y para que conste en su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo el presente en Rairiz de Veiga a 13 de Mayo de 1933.—P. S. M., El Secretario, Ramón Flores.—El Juez, Antonio Penín.

JO—8289

ROQUETAS DE MAR

Don Luis Viruega Moya, Juez municipal de Roquetas de Mar.

Por el presente cito a mademoiselle Baron Bertha, de nacionalidad francesa, haitante en París, para que por sí o por legítimo apoderado comparezca acompañada de las pruebas de que intente valerse, el día 31 del actual, y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, sito en la plaza de la República, para celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones a Dolores Guirado Ojeda, con el auto propiedad de aquélla número 1.007 T. 6, siendo su número del pasaporte 56, III; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece en la forma prevenida.

Roquetas de Mar a 15 de Mayo de 1933.—El Secretario, Vicente Giménez. El Juez municipal, Luis Viruega.

JO—8302

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel Joaquín Martín Santaña, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se

encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, a cuyo efecto dirigitán los interesados sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Esta población consta de 1.155 habitantes de hecho y 1.174 de derecho; advirtiéndose que durante el plazo legal se admitirán también las solicitudes de los que aspiren a dicho cargo en concurso libre, para el caso de que resulte desierto el de traslado.

San Silvestre de Guzmán (Huelva) a 12 de Mayo de 1933.—Los hombres buenos, E. Llorente.—Gabriel C. de Oropesa.—El Juez, Manuel J. Martín.

JO—8285

VALDEFINJAS

Don Santiago Matilla Hernández, Juez municipal de Valdefinjas (Zamora).

Hago saber: Que habiendo sido desierto la provisión de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado en el concurso de traslado a que previamente fueron anunciadas, por medio del presente se anuncia su provisión en concurso libre con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal o en el de instrucción de Toro, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio tiene 447 habitantes de hecho y 451 de derecho, y sus arcañados no percibirán más emolumentos que los derechos de Arancel.

Valdefinjas, 9 de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Santiago Matilla.

JO—8300